Alcaldía de
CONVENCIÓN
Nit: 800.099.236-9

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MENC-013-2026

OBJETO:

"CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

OBSERVACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y al Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Convención invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación del MUNICIPIO DE CONVENCIÓN para el año 2026.

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

OCTUBRE DE 2026

CONDICIONES GENERALES

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias; para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos, para el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER".

En caso de necesitar más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, deberá dirigirse a Alcaldía Municipal de Convención, Palacio municipal o en la dirección electrónica: contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponentes u oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- ✓ Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.
- ✓ Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.
- ✓ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones.

POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS.

RECOMENDACIONES

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- ✓ Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con entidades del Estado.

- ✓ Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en convocatorias y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- ✓ Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia, para los documentos que la requieran.
- ✓ Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta Convocatoria.
- ✓ Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- ✓ Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
- ✓ Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliada. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- ✓ Revise y diligencie los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- ✓ Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
- ✓ Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que *"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"*, señalando como regla general que la selección se efectúe por Selección Abreviada de Menor Cuantía y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por el cual se adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 con la modalidad *"contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía"*.

De acuerdo con lo dispuesto anteriormente, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Convención, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso contractual.
Teléfono: 5630840
Dirección: carrera 4 N° 3-30 palacio Municipal
Página Web: www.contratos.gov.co

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Convención, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del Anexo No. 1 -"Carta de presentación de la propuesta" del presente pliego de condiciones.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquèllos que tengan por objeto la colusión en las licitaciones o concursos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio

En caso que el Municipio de Convención advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial de "Lucha Contra la Corrupción" a través de cualquiera de los siguientes medios:

Teléfonos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, (1) 286 48 10; o 9800–913040-Vía fax: (1)5658671. Correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co o www.anticorrupción.gov.co. Dirección: Carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C.

CAPITULO 1.
INFORMACIÓN GENERAL

El Municipio de Convención, CONVOCA: a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes que se consideren idóneas, a presentar propuestas para participar en la elección del contratista con la finalidad de adjudicar un contrato de obra para la "CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER".

1.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía se complementan mutuamente, de tal manera que a lo indicado en cada uno de ellos se le dará la misma interpretación en toda la propuesta.

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo, por tanto, al mismo se integran los anexos y adendas, y en él se describen las bases jurídicas, financieras, económicas, técnicas, contractuales y demás condiciones necesarias que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. El orden de los capítulos y cláusulas del pliego, no debe ser interpretado como un grado de prelación del mismo. Los títulos utilizados sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación del mismo.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Convención no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, no se considerará como excusa válida para eventuales reclamaciones.

1.2 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER.

1.2.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICA

ITEM	*DESCRIPCIóN*	*UND.*
01	**AMPLIACIÓN PTAP BARRIO LLANO BALÓN – TANQUE DE ALMACENAMIENTO SECTOR LLANO DE BALÓN**	
01.01	**PRELIMINARES**	
01.01.01	DESCAPOTE	M2
01.01.02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL	M2
01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRA**	
01.02.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SIN CLASIFICAR CON EQUIPO, INCLUYE TRANSPORTE - DE 2,50 E	M3
01.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO - Max= 3.00 MTS	M3
01.02.03	RELLENO VIBROCOMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA PARA REPOSICIÓN DE MATERIAL COMÚN (CASCAJO)	M3
01.02.04	RETIRO MECÁNICO DE ESCOMBROS Y OTROS	M3
01.03	**ESTRUCTURA**	
01.03.01	SOLADO CONCRETO SIMPLE 1:3:4 - ENTRE 5 Y 10 CMS.	M3
01.03.02	CONCRETO SIMPLE 1:2:3 - 3.000 PSI, 21,0 MPA, 210 KG/CM2, CLASE D.	M3
01.03.03	COLUMNA CONFINAMIENTO CONCRETO 1:2:3 - S= 25x25 CMS	ML
01.03.04	LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 12 CMS	M2
01.03.05	ACERO DE REFUERZO DE Ø1/4 - Ø1/2	KG
01.03.06	MURO EN LADRILLO COMÚN APAREJO TIZÓN - E= 25 CMS	M2
01.03.07	ESCALON DE ACCESO EN VARILLA DE Ø5/8	PASO
01.03.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:4	M2
01.03.09	PENDIENTADOS PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO - E= 5 CMS	M2
01.03.10	PINTURA EXTERNA CON IMPERSIL	M2
01.03.11	PINTURA INTERNA CON CAUCHO CLORADO	M2
01.03.12	TAPA Y ARO METÁLICO TIPO PESADO PARA POZO DE INSPECCIÓN - D= 60 CMS.	UND
01.03.13	TAPA EN LAMINA CORRUGADA CALIBRE 3/16	UND
01.03.14	COMPUERTA DESLIZANTE AUTOCONTENIDA - INCLUYE VASTAGO Y BASE L= 5 MTS	UND

ITEM	*DESCRIPCIóN*	*UND.*
01.03.15	LLAVE O VALVULA DE BOLA TIPO PESADO Ø2	UND
01.03.16	TUBERIA PVC DE Ø2" RDE 21, UNIÓN MECÁNICA	ML
01.03.17	TUBERÍA PVC SANITARIA DE Ø6 PARA RED DOMICILIARIA	ML
02	**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO VEREDA LOS LIMOS – CARTAGENITA**	
02.01	**PRELIMINARES**	
02.01.01	DESCAPOTE	M2
02.01.02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL	M2
02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRA**	
02.02.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SIN CLASIFICAR CON EQUIPO, INCLUYE TRANSPORTE - DE 2,50 E	M3
02.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO - Max= 3.00 MTS	M3
02.02.03	RELLENO VIBROCOMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA PARA REPOSICIÓN DE MATERIAL COMÚN (CASCAJO)	M3
02.02.04	RETIRO MECÁNICO DE ESCOMBROS Y OTROS	M3
02.03	**ESTRUCTURA**	
02.03.01	SOLADO CONCRETO SIMPLE 1:3:4 - ENTRE 5 Y 10 CMS.	M3
02.03.02	CONCRETO SIMPLE 1:2:3 - 3.000 PSI, 21,0 MPA, 210 KG/CM2, CLASE D.	M3
02.03.03	COLUMNA CONFINAMIENTO CONCRETO 1:2:3 - S= 25x25 CMS	ML
02.03.04	LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 12 CMS	M2
02.03.05	ACERO DE REFUERZO DE Ø1/4 - Ø1/2	KG
02.03.06	MURO EN LADRILLO COMÚN APAREJO TIZÓN - E= 25 CMS	M2
02.03.07	ESCALON DE ACCESO EN VARILLA DE Ø5/8	PASO
02.03.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:4	M2
02.03.09	TUBERÍA PVC DE Ø1/2 RDE 21 - INCLUYE ACCESORIOS	ML
02.03.10	PENDIENTADOS PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO - E= 5 CMS	M2
02.03.11	PINTURA EXTERNA CON IMPERSIL	M2
02.03.12	PINTURA INTERNA CON CAUCHO CLORADO	M2
02.03.13	TAPA EN LAMINA CORRUGADA CALIBRE 3/16	UND
02.03.14	TUBERIA PVC DE Ø2" RDE 21, UNIÓN MECÁNICA	ML
02.03.15	LLAVE O VALVULA DE BOLA TIPO PESADO Ø2	UND
02.03.16	CAJA DE INSPECCIÓN - S= 0;70x0,70 MTS, HLibre= 0,80 MTS	UND
03	**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO VEREDA VENADITO**	
03.01	**PRELIMINARES**	
03.01.01	DESCAPOTE	M2
03.01.02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL	M2
03.02	**MOVIMIENTO DE TIERRA**	
03.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN BLANDO - MAX= 1,50 MTS	M3
03.02.02	RELLENO VIBROCOMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA PARA REPOSICIÓN DE MATERIAL COMÚN (CASCAJO)	M3

ITEM	DESCRIPCIóN	UND.
03.02.03	RETIRO MECÁNICO DE ESCOMBROS Y OTROS	M3
03.03	**ESTRUCTURA**	
03.03.01	CONCRETO CICLÓPEO 1:2:4 BASE - MUROS - ENCOLE	M3
03.03.02	CONCRETO SIMPLE 1:2:3 - 3.000 PSI, 21,0 MPA, 210 KG/CM2, CLASE D.	M3
03.03.03	COLUMNA CONFINAMIENTO CONCRETO 1:2:3 - S= 25x25 CMS	ML
03.03.04	LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 12 CMS	M2
03.03.05	ACERO DE REFUERZO DE Ø1/4 - Ø1/2	KG
03.03.06	MURO EN LADRILLO COMÚN APAREJO TIZÓN - E= 25 CMS	M2
03.03.07	ESCALON DE ACCESO EN VARILLA DE Ø5/8	PASO
03.03.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:4	M2
03.03.09	TUBERÍA PVC DE Ø1/2 RDE 21 - INCLUYE ACCESORIOS	ML
03.03.10	PENDIENTADOS PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO - E= 5 CMS	M2
03.03.11	PINTURA EXTERNA CON IMPERSIL	M2
03.03.12	PINTURA INTERNA CON CAUCHO CLORADO	M2
03.03.13	TUBERIA PVC DE Ø2" RDE 21, UNIÓN MECÁNICA	ML
03.03.14	CAJA DE INSPECCIÓN - S= 0,70x0,70 MTS, HLibre= 0,80 MTS	UND
03.03.15	TUBERIA PVC DE Ø2" RDE 21, UNIÓN MECÁNICA	ML
03.03.16	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE EXTREMO LISO Ø2 PARA U.M, INCLUYE TAPA VALVULA EN HF	UND
03.03.17	TUBERÍA PVC DE Ø1/2 RDE 21 - INCLUYE ACCESORIOS	ML

1.3 FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial proviene de recursos de la vigencia 2026 del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico, se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Convención 2024 – 2027 "CONVENCIÓN SÍ VALE", registrado en el Banco de Programas y Proyectos con código BPIN 2024542060019, y respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. CD 1016001 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026, así:

CDP No.	DESCRIPCION	VALOR
CD 1016001 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2026	2.3.2.02.02.005.40.001 Construir, adecuar, optimizar la infraestructura del sistema de acueducto en el municipio de Convención. Fuente: 1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$210.816.898,46
	2.3.2.02.02.005.40.005 Construir, adecuar, optimizar la infraestructura del sistema de acueducto en el municipio de Convención. Fuente: 1.3.2.2.13-R.F. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$12.091.023,68
TOTAL		**$222.907.922,14**

1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente selección y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 con sus modificaciones —en especial las introducidas por los Decretos 1860 de 2021, 287 de 2026 y 997 de 2026—, y en lo sectorial la Ley 142 de 1994, la Ley 1176 de 2007, el Decreto 1077 de 2015 y la

Resolución 0330 de 2017 (RAS), así como las demás normas concordantes y reglamentarias y las que las modifiquen, adicionen o complementen.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PROPONE ADELANTAR

La ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2, "*De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Teniendo como parámetros el presupuesto del Municipio de Convención para la vigencia 2026 y el valor del SMMLV ($1.750.905), la menor cuantía de la Entidad corresponde a 280 SMMLV, esto es, CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400,00).

El valor de la obra a contratar asciende a DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($222.907.922,14), valor que no supera la menor cuantía de la Entidad, razón por la cual el proceso se adelanta por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Para obras de infraestructura de agua potable en esta modalidad no existe a la fecha Documento Tipo de uso obligatorio adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

1.6 PARTICIPANTES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Los proponentes no deben estar incursos en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas complementarias y reglamentarias.

Con la sola presentación de su propuesta, el proponente acepta y declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del Municipio.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera y su existencia y representación legal.

El Municipio, por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, adelantará el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en este pliego de condiciones.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

1.7 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA, FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término señalado, quedará a favor del MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los depósitos o garantías.

Si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señale, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el estipulado en el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera El MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (L. 80/93, art. 30, núm., 12, inc. 2°).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el Ordenador del Gasto del Municipio de Convención o el funcionario delegado.

1.8 REQUISITOS OBJETIVOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

A todos los proponentes se les exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.8.1 Capacidad legal.

Serán tenidas en cuenta las propuestas de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales legalmente capaces para contratar y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades legales, según lo dispuesto por los artículos 6° a 10° de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y demás normas vigentes y aplicables.

Para ser tenidas en cuenta las propuestas de las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá cumplir éste requisito.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta, bien por los respectivos estatutos y Certificaciones existentes.

La propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es una persona jurídica.

El Municipio de Convención podrá exigir los documentos que considere necesarios para acreditar los hechos antes descritos.

Para todos los efectos se entiende que el término proponente utilizado en estos pliegos, se refiere a la natural o jurídica que firma la propuesta.

1.8.2 Consorcios y uniones temporales

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal (anexo No 2 o anexo No 3), para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los Integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución (anexo N° 2 o N° 3) en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

3. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del Municipio.

5. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.

6. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

7. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que el Municipio de Convención le adjudique la Convocatoria.

En especial tendrá las facultades suficientes para:

a) Presentar la propuesta.

b) Suscribir la carta de presentación de la propuesta.

c) Atender todos los posibles requerimientos que formule el Municipio de Convención relacionados con la propuesta.

d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.

e) Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria.

f) Suscribir el contrato.

4. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria.

Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

b) El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.

c) Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de1993, parágrafo 1, artículo 7º).

1. El Municipio de Convención no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

2. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.

3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el Municipio de Convención lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

4. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Municipio.

5. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Municipio de Convención, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

1.8.3 Garantía de seriedad de la oferta

Para participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor del MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NIT 800.099.236-9, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.9 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía ampara los riesgos propios de la etapa precontractual. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO DE CONVENCIÓN.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora legalmente autorizada en Colombia.

En caso de rechazo de las propuestas, las garantías serán devueltas inmediatamente después de la expedición del acto administrativo de justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. De igual forma debe ir acompañada del respectivo recibo de pago de la prima.

1.9 LOCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las obras objeto del contrato se ejecutarán en el Municipio de Convención, Norte de Santander, en tres frentes de trabajo: (1) PTAP del barrio Llano Balón, casco urbano; (2) vereda Los Limos, corregimiento de Cartagenita; y (3) vereda Venadito, de acuerdo con las cantidades del presupuesto oficial y en coordinación con el supervisor del contrato.

1.10 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de los servicios y suministros objeto de la presente Selección.

1.11 CONSULTA Y ACCESO AL PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar y acceder o retirar en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El Proyecto de Pliegos de Condiciones se publicará en la página del SECOP, en los plazos establecidos en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. No obstante, su publicación no obligará a la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, solicitudes de aclaración, observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán respondidas en forma motivada por el Municipio, antes de la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y si es del caso, tenidas en cuenta para la formulación del Pliego Definitivo de Condiciones.

Una vez producida la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El Municipio expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Dichos documentos se publicarán en la página del SECOP para consulta de los interesados.

Todas las observaciones, solicitudes de aclaración y/o de modificación tanto al proyecto de Pliego de Condiciones como al Pliego definitivo de condiciones, deberán estar en idioma castellano, y deberán ser radicadas a través de los medios dispuestos para ello.

1.12 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA SELECCIÓN

Para efectos de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se establece la siguiente dirección del Municipio de Convención, Alcaldía Municipal Palacio municipal Dirección electrónica: contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co

Cualquier comunicación referente a la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el número de la Selección y el objeto de la misma, bien sea por medio físico o electrónico acorde con la información anterior.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entiende que el proponente, al presentar su propuesta, acepta que el medio idóneo de interacción entre la entidad y el proponente será a través de medios electrónicos, del correo electrónico que suministre en su propuesta y desde el correo institucional anteriormente mencionado.

1.13 ACLARACIONES Y ADENDAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

1.13.1 Formulación de aclaraciones

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

El Municipio, únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

1. Identificación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía a la que se refieren;

2. Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y

3. Haber sido recibidas por el Municipio en la dirección física o de correo electrónico y dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que aparecen en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico y recibido oportunamente por el Municipio podrán publicarse en la página del SECOP.

El Municipio no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el interesado para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, no generarán para el Municipio la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, o, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en cuanto al término máximo para expedir adendas en la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.13.2 Emisión de respuestas, aclaraciones y adendas

El Municipio responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, publicando dichas respuestas en la página del SECOP. Toda aclaración a los Pliegos de Condiciones se incorporará en un Formulario de Aclaraciones en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado, y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en la página del SECOP. Por tratarse de un proceso de selección, modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía, acorde con lo dispuesto en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 por la cual se modificó el inciso segundo del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1.993 "no podrán expedirse adendas, dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

Según el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015 se entiende que "La entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las propuestas y antes de la adjudicación del contrato.

La entidad estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 A.M. y las 7:00 P.M., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la Selección Abreviada de Menor Cuantía pues de conformidad con la Ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

Tanto los Formularios de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo señalado en el numeral 1.2 de este documento y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015.

1.14 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción en el Municipio de correos electrónicos enviados por interesados o Proponentes, serán las registradas en el servidor de la secretaria de Planeación del Municipio en el momento de ingreso de cada correo electrónico.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos en la secretaria de planeación del Municipio dentro de los plazos y horas límite establecida en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la Selección Abreviada de Menor Cuantía serán registrados y almacenados por la secretaria de planeación del Municipio para su futura consulta.

1.15 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

La fecha y hora de recepción en el Municipio de documentos enviados por interesados o Proponentes, por correo certificado, serán las registradas a través de la Oficina de Archivo y correspondencia, en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado sean recibidos dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía para el recibo de aquellos.

1.16 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones si lo requiriese y los costos en que incurra para acudir a la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso de que aplique.

El Municipio no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en aquel.

1.17 PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El Municipio, cuando lo estime conveniente, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los Pliegos de Condiciones podrá prorrogar dicho plazo, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.18 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

Que su propuesta estará vigente por el término de noventa días a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, a menos que en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía se indique otro término.

Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía; que conoció a través de la página del SECOP o a través de copia física (impresa) de aquellos.

Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que el Municipio dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.

Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico.

Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como de la distribución y asignación de riesgos previsibles.

Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que el Municipio está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.

Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la Web o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por el Municipio a los Pliegos de Condiciones, y que acepta su contenido.

Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por el Municipio durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía y los enviados por el Proponente o por terceros al Municipio se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

Que reconoce y acepta que el Municipio no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento original y algunas de las copias impreso de la propuesta, prevalecerá la que obre en el documento original impreso.

Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, lo notificará inmediatamente al Municipio, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.19 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta (en original y Una (1) copia).

1.20 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del Municipio que se presenten durante o con ocasión del trámite de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, podrán ser informadas a los organismos competentes.

1.21 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

1.21.1 Compromisos asumidos por el Proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos de la declaración anticorrupción y compromiso de transparencia contenidos en el Anexo No. 13, exigida por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 997 de 2026, la cual se entiende prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el MUNICIPIO, so pena del rechazo de la propuesta si no cumple.

1.21.2 Incumplimiento de los compromisos

Si durante el proceso de la Selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que el MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la Selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

1.22 RECHAZO DE PROPUESTAS.

El Municipio de Convención podrá descartar las propuestas sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1.22.1 Causales Generales

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.

2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.

3. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el pliego de condiciones.

4. En el caso en que el Municipio de Convención comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

5. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

6. Cuando el proponente no subsane o en la forma requerida por el Municipio de Convención, dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

7. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los miembros cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido para el presente proceso de selección.

8. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

9. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.

10. Cuando el Municipio de Convención haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.

1.22.2 Causales Específicas

- ✓ Cuando el proponente altere, no allegue, no diligencie en debida forma o no presente el anexo No 11. Formulario de cantidades aproximadas de obra y precio.
- ✓ Cuando el anexo No 11 Formulario de cantidades aproximadas de obra y precio, no contenga la descripción técnica de la totalidad de bienes por el ítem o ítems a los cuales oferta, o estos sean ofertados parcialmente.
- ✓ Cuando el ofrecimiento económico sea superior al presupuesto oficial.
- ✓ En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor $0.
- ✓ Cuando el proponente no cumpla con la capacidad Residual de contratación exigida por la entidad.
- ✓ Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
- ✓ En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o pliego de condiciones.
- ✓ Cuando se presenten propuestas extemporáneas o sin la firma correspondiente.

- ✓ La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

1.23 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PUBLICA

El Municipio se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas en cualquier momento y declarar desierto el proceso de selección en el mismo término de la adjudicación en los siguientes casos:

Cuando ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones de admisibilidad establecidas en el Pliego de Condiciones.

Cuando ocurran causas o motivos que impidan la selección objetiva.

La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a dicha decisión, sin que por ello el Municipio incurra en responsabilidad alguna respecto del oferente u oferentes afectados por esta decisión. El cual se publicará en el SECOP.

CAPITULO 2
OBJETO, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO OFICIAL MAXIMO DE LA PROPUESTA

2.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

"CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UND.*	*CANTIDAD*	*VR. UNITARIO*	*VR. PARCIAL*
01	**AMPLIACIÓN PTAP BARRIO LLANO BALÓN – TANQUE DE ALMACENAMIENTO SECTOR LLANO DE BALÓN**				**83.126.594,63**
01.01	**PRELIMINARES**				**193.345,58**
01.01.01	DESCAPOTE	M2	25,00	4.345,99	108.649,75
01.01.02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL	M2	12,30	6.885,84	84.695,83
01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**19.669.295,10**
01.02.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SIN CLASIFICAR CON EQUIPO, INCLUYE TRANSPORTE - DE 2,50 E	M3	40,00	36.924,36	1.476.974,40
01.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO - Max= 3.00 MTS	M3	36,00	138.472,55	4.985.011,80
01.02.03	RELLENO VIBROCOMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA PARA REPOSICIÓN DE MATERIAL COMÚN (CASCAJO)	M3	42,00	233.289,89	9.798.175,38
01.02.04	RETIRO MECÁNICO DE ESCOMBROS Y OTROS	M3	52,00	65.560,26	3.409.133,52
01.03	**ESTRUCTURA**				**63.263.953,95**
01.03.01	SOLADO CONCRETO SIMPLE 1:3:4 - ENTRE 5 Y 10 CMS.	M3	2,00	1.979.754,12	3.959.508,24
01.03.02	CONCRETO SIMPLE 1:2:3 - 3.000 PSI, 21,0 MPA, 210 KG/CM2, CLASE D.	M3	3,00	2.384.960,44	7.154.881,32

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
01.03.03	COLUMNA CONFINAMIENTO CONCRETO 1:2:3 - S= 25x25 CMS	ML	22,00	205.046,54	4.511.023,88
01.03.04	LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 12 CMS	M2	12,00	315.238,80	3.782.865,60
01.03.05	ACERO DE REFUERZO DE Ø1/4 - Ø1/2	KG	761,00	14.915,37	11.350.596,57
01.03.06	MURO EN LADRILLO COMÚN APAREJO TIZÓN - E= 25 CMS	M2	32,00	331.556,60	10.609.811,20
01.03.07	ESCALON DE ACCESO EN VARILLA DE Ø5/8	PASO	9,00	28.844,67	259.602,03
01.03.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:4	M2	58,00	93.630,48	5.430.567,84
01.03.09	PENDIENTADOS PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO - E= 5 CMS	M2	9,00	104.510,70	940.596,30
01.03.10	PINTURA EXTERNA CON IMPERSIL	M2	38,00	16.279,80	618.632,40
01.03.11	PINTURA INTERNA CON CAUCHO CLORADO	M2	29,00	32.153,35	932.447,15
01.03.12	TAPA Y ARO METÁLICO TIPO PESADO PARA POZO DE INSPECCIÓN - D= 60 CMS.	UND	1,00	1.316.817,54	1.316.817,54
01.03.13	TAPA EN LAMINA CORRUGADA CALIBRE 3/16	UND	1,00	442.247,42	442.247,42
01.03.14	COMPUERTA DESLIZANTE AUTOCONTENIDA - INCLUYE VASTAGO Y BASE L= 5 MTS	UND	1,00	5.364.542,13	5.364.542,13
01.03.15	LLAVE O VALVULA DE BOLA TIPO PESADO Ø2	UND	1,00	535.856,25	535.856,25
01.03.16	TUBERIA PVC DE Ø2" RDE 21, UNIÓN MECÁNICA	ML	64,00	41.977,70	2.686.572,80
01.03.17	TUBERÍA PVC SANITARIA DE Ø6 PARA RED DOMICILIARIA	ML	24,00	140.307,72	3.367.385,28
02	**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO VEREDA LOS LIMOS – CARTAGENITA**				**74.937.767,33**
02.01	**PRELIMINARES**				**193.345,58**
02.01.01	DESCAPOTE	M2	25,00	4.345,99	108.649,75
02.01.02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL	M2	12,30	6.885,84	84.695,83
02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**19.669.295,10**
02.02.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SIN CLASIFICAR CON EQUIPO, INCLUYE TRANSPORTE - DE 2,50 E	M3	40,00	36.924,36	1.476.974,40
02.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO - Max= 3.00 MTS	M3	36,00	138.472,55	4.985.011,80
02.02.03	RELLENO VIBROCOMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA PARA REPOSICIÓN DE MATERIAL COMÚN (CASCAJO)	M3	42,00	233.289,89	9.798.175,38
02.02.04	RETIRO MECÁNICO DE ESCOMBROS Y OTROS	M3	52,00	65.560,26	3.409.133,52
02.03	**ESTRUCTURA**				**55.075.126,65**
02.03.01	SOLADO CONCRETO SIMPLE 1:3:4 - ENTRE 5 Y 10 CMS.	M3	2,00	1.979.754,12	3.959.508,24
02.03.02	CONCRETO SIMPLE 1:2:3 - 3.000 PSI, 21,0 MPA, 210 KG/CM2, CLASE D.	M3	3,00	2.384.960,44	7.154.881,32
02.03.03	COLUMNA CONFINAMIENTO CONCRETO 1:2:3 - S= 25x25 CMS	ML	22,00	205.046,54	4.511.023,88
02.03.04	LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 12 CMS	M2	12,00	315.238,80	3.782.865,60
02.03.05	ACERO DE REFUERZO DE Ø1/4 - Ø1/2	KG	761,00	14.915,37	11.350.596,57
02.03.06	MURO EN LADRILLO COMÚN APAREJO TIZÓN - E= 25 CMS	M2	32,00	331.556,60	10.609.811,20
02.03.07	ESCALON DE ACCESO EN VARILLA DE Ø5/8	PASO	9,00	28.844,67	259.602,03
02.03.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:4	M2	58,00	93.630,48	5.430.567,84
02.03.09	TUBERÍA PVC DE Ø1/2 RDE 21 - INCLUYE ACCESORIOS	ML	60,00	26.303,52	1.578.211,20

ITEM	DESCRIPCIóN	UND.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
02.03.10	PENDIENTADOS PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO - E= 5 CMS	M2	9,00	104.510,70	940.596,30
02.03.11	PINTURA EXTERNA CON IMPERSIL	M2	38,00	16.279,80	618.632,40
02.03.12	PINTURA INTERNA CON CAUCHO CLORADO	M2	29,00	32.153,35	932.447,15
02.03.13	TAPA EN LAMINA CORRUGADA CALIBRE 3/16	UND	1,00	442.247,42	442.247,42
02.03.14	TUBERIA PVC DE Ø2" RDE 21, UNIÓN MECÁNICA	ML	24,00	41.977,70	1.007.464,80
02.03.15	LLAVE O VALVULA DE BOLA TIPO PESADO Ø2	UND	1,00	531.116,34	531.116,34
02.03.16	CAJA DE INSPECCIÓN - S= 0,70x0,70 MTS, HLibre= 0,80 MTS	UND	2,00	982.777,18	1.965.554,36
03	**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO VEREDA VENADITO**				**64.843.560,18**
03.01	**PRELIMINARES**				**271.031,34**
03.01.01	DESCAPOTE	M2	18,00	4.345,99	78.227,82
03.01.02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL	M2	28,00	6.885,84	192.803,52
03.02	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**5.974.975,95**
03.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN BLANDO - MAX= 1,50 MTS	M3	28,80	92.315,04	2.658.673,15
03.02.02	RELLENO VIBROCOMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA PARA REPOSICIÓN DE MATERIAL COMÚN (CASCAJO)	M3	10,00	233.289,89	2.332.898,90
03.02.03	RETIRO MECÁNICO DE ESCOMBROS Y OTROS	M3	15,00	65.560,26	983.403,90
03.03	**ESTRUCTURA**				**58.597.552,88**
03.03.01	CONCRETO CICLÓPEO 1:2:4 BASE - MUROS - ENCOLE	M3	3,00	1.914.669,92	5.744.009,76
03.03.02	CONCRETO SIMPLE 1:2:3 - 3.000 PSI, 21,0 MPA, 210 KG/CM2, CLASE D.	M3	2,79	2.475.872,43	6.907.684,08
03.03.03	COLUMNA CONFINAMIENTO CONCRETO 1:2:3 - S= 25x25 CMS	ML	14,70	209.262,30	3.076.155,81
03.03.04	LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 12 CMS	M2	11,16	323.670,34	3.612.160,99
03.03.05	ACERO DE REFUERZO DE Ø1/4 - Ø1/2	KG	705,30	14.915,37	10.519.810,46
03.03.06	MURO EN LADRILLO COMÚN APAREJO TIZÓN - E= 25 CMS	M2	46,19	331.556,60	15.314.599,35
03.03.07	ESCALON DE ACCESO EN VARILLA DE Ø5/8	PASO	5,00	28.844,67	144.223,35
03.03.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:4	M2	48,24	93.630,48	4.516.734,36
03.03.09	TUBERÍA PVC DE Ø1/2 RDE 21 - INCLUYE ACCESORIOS	ML	6,00	26.303,52	157.821,12
03.03.10	PENDIENTADOS PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO - E= 5 CMS	M2	8,06	108.023,87	870.672,39
03.03.11	PINTURA EXTERNA CON IMPERSIL	M2	24,12	16.279,80	392.668,78
03.03.12	PINTURA INTERNA CON CAUCHO CLORADO	M2	24,12	32.153,35	775.538,80
03.03.13	TUBERIA PVC DE Ø2" RDE 21, UNIÓN MECÁNICA	ML	18,00	41.977,70	755.598,60
03.03.14	CAJA DE INSPECCIÓN - S= 0,70x0,70 MTS, HLibre= 0,80 MTS	UND	2,00	991.610,24	1.983.220,48
03.03.15	TUBERIA PVC DE Ø2" RDE 21, UNIÓN MECÁNICA	ML	18,00	41.977,70	755.598,60
03.03.16	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE EXTREMO LISO Ø2 PARA U.M, INCLUYE TAPA VALVULA EN HF	UND	1,00	2.281.950,36	2.281.950,36
03.03.17	TUBERÍA PVC DE Ø1/2 RDE 21 - INCLUYE ACCESORIOS	ML	30,00	26.303,52	789.105,60
	ADMINISTRACION	27			
	IPREVISTOS	1			

ITEM	DESCRIPCIóN	UND.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
	UTILIDAD	5			
	TOTAL AIU	33			
	VALOR DEL PROYECTO				**222.907.922,14**

Es indispensable que se tome en cuenta que para el desarrollo del objeto una vez este se encuentre contratado se deben cumplir las siguientes condiciones técnicas exigidas:

- Cotizar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto.
- Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades, así como todas las implicaciones descritas a continuación.
- Asumir por su cuenta y riesgos todos los gastos de disponibilidad, transporte y demás elementos necesarios para la realización del objeto del contrato a celebrar.

2.2 CRONOGRAMA (Art. 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	22 DE OCTUBRE DE 2026	www.contratos.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	22 DE OCTUBRE DE 2026	www.contratos.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	22 DE OCTUBRE DE 2026	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	HASTA EL 29 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 6:00 PM	Oficina de Contratación, Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal / contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	HASTA EL 29 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 6:00 PM	Oficina de Contratación, Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal / contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	30 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 4:00 PM	www.contratos.gov.co
Aviso precisando si el proceso se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado	30 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 4:00 PM	www.contratos.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	3 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 3:00 PM	www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	3 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co
Plazo para manifestación de interés	DEL 4 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2026, HASTA LAS 6:00 PM	Oficina de Contratación, Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal /

		contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co
Visita al sitio de obra (no obligatoria)	5 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 8:00 AM	Punto de encuentro: Secretaría de Planeación e Infraestructura
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	HASTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 6:00 PM	Oficina de Contratación, Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal / contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co
Realización del sorteo (sólo si se presentan más de diez manifestaciones de interés)	9 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 AM	Secretaría de Planeación e Infraestructura
Publicación de la lista de interesados habilitados para presentar oferta	9 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 3:00 PM	www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	9 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00 PM	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	10 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00 PM	www.contratos.gov.co
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	12 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 4:00 PM	Oficina de Contratación, Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal
Informe de presentación de ofertas / Diligencia de apertura de las ofertas	12 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 4:30 PM	www.contratos.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	18 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	19, 20 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2026 (tres (3) días hábiles)	www.contratos.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de las ofertas	24 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 AM	www.contratos.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	24 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 4:30 PM	www.contratos.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Oficina de Contratación, Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato	Oficina de Contratación, Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal
Aprobación de garantías	Con la entrega de las garantías	www.contratos.gov.co

2.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato será de un (1) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se cuenta con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CATORCE

CENTAVOS M/CTE ($222.907.922,14), incluidos todos los costos y gastos directos e indirectos, el AIU, impuestos, tasas y contribuciones necesarios para la correcta ejecución del contrato, distribuido así: Componente 01. AMPLIACIÓN PTAP BARRIO LLANO BALÓN – TANQUE DE ALMACENAMIENTO SECTOR LLANO DE BALÓN: $83.126.594,63; Componente 02. CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO VEREDA LOS LIMOS – CARTAGENITA: $74.937.767,33; Componente 03. CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO VEREDA VENADITO: $64.843.560,18.

2.4.1 Apropiación presupuestal

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo a:

CDP No.	DESCRIPCION	VALOR
CD 1016001 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2026	2.3.2.02.02.005.40.001 Construir, adecuar, optimizar la infraestructura del sistema de acueducto en el municipio de Convención. Fuente: 1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$210.816.898,46
	2.3.2.02.02.005.40.005 Construir, adecuar, optimizar la infraestructura del sistema de acueducto en el municipio de Convención. Fuente: 1.3.2.2.13-R.F. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$12.091.023,68
TOTAL		**$222.907.922,14**

Forma de pago

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de obra, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas en campo y aprobadas por la supervisión, hasta completar el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato. El cinco por ciento (5%) restante se pagará contra la suscripción del acta de recibo final y de liquidación del contrato. No se pactará anticipo ni pago anticipado.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

2.5 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo en la página web www.contratos.gov.co.

Los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias al correo electrónico contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co o radicarlas en el despacho de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Convención, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso. El Municipio podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas y modificar el Pliego de Condiciones a través de las adendas correspondientes.

2.6 PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, será entendido como el tiempo señalado en el cronograma entre la fecha de apertura y la fecha de cierre de la misma.

El Municipio de Convención, cuando lo estime conveniente, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los Pliegos de Condiciones podrá prorrogar dicho plazo, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

2.7 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

2.8 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

2.9 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2.10 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso a más tardar el día hábil anterior a la fecha y hora fijada para llevar a cabo la diligencia de cierre para el presente proceso.

Para ello, el Municipio podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes antes del cierre, las cuales se publicarán en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, a más tardar con tres (3) días de anticipación al cierre de la licitación.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, deberá realizarse mediante Acto Administrativo debidamente publicado en los términos antes indicados.

Lo anterior no impide que dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas al Municipio.

2.11 ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, el Municipio de Convención podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

El Municipio de Convención se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones. El Municipio de Convención tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, el Municipio de Convención solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

CAPÍTULO 3
GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. La presentación de documentos en idioma distinto al castellano, será subsanable dentro del término prudencial que al efecto le señale al Proponente el Municipio. Si el proponente no subsana esta omisión dentro del término exigido, el Municipio rechazará su propuesta siempre que se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no subsanables o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

3.2 COSTOS DE LA PROPUESTA – IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el municipio en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales.

La presentación y participación por parte de los interesados en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía no tiene costo alguno.

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de

los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

3.3 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

3.3.1 Información Previa

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, diseños, planos y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos en los apéndices para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

3.3.1.1 Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El constructor dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), como también la dotación para la representación institucional.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los Trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Instituto para las obras provisionales y permanentes.

3.3.2 Materiales

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor de carreteras haciendo uso de las autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) y/o adquirirlos a proveedores debidamente legalizados. Igualmente, el proponente deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Asimismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, Regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue, acarreo y descargue de los materiales.

Tanto el permiso minero como la licencia ambiental necesarios para adelantar la explotación, deben realizarse exclusivamente por los volúmenes requeridos para el desarrollo del contrato y por ningún motivo la supervisión aceptará la explotación para venta a terceros u objetos diferentes al desarrollo del contrato. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a realizar el pago de regalías y solicitar el certificado que acredite el cierre minero ante la autoridad minera competente, aspecto que debe hacer cumplir la supervisión. El certificado debe ser aportado como requisito del recibo de las obras y su incumplimiento dará lugar a la aplicación por parte de la autoridad minera a lo preceptuado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001.

El certificado mencionado, igualmente es requisito para la suscripción del acta de cierre ambiental.

El costo de todos los acarreos de los materiales, tales como cemento, agregados pétreos, acero de refuerzo, ladrillo, tuberías, válvulas, compuertas y demás insumos requeridos para la construcción de los tanques de almacenamiento, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos hasta cada uno de los frentes de obra.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El ente territorial no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

3.3.3 Avances Sobre Materia Prima

Para el presente proceso de contratación no se contemplan avances, anticipos ni pagos relacionados con adquisición de materia prima, materiales o insumos destinados a la ejecución del contrato.

Los pagos al contratista se efectuarán conforme al avance físico de ejecución de las actividades contratadas, previa presentación de las respectivas actas de obra, informe de ejecución, acreditación del cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos establecidos por la Entidad para el trámite de pago.

3.4 ASPECTOS TÉCNICOS

Las obras objeto del presente proceso de contratación deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, los planos, estudios y diseños aprobados, el presupuesto oficial, las normas técnicas aplicables y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

La ejecución de las actividades deberá realizarse conforme a lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones), el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y, en lo pertinente, la norma ACI 350 para estructuras de concreto para el almacenamiento de líquidos, incluidas las pruebas de estanqueidad y la desinfección de los tanques antes de su entrega.

Cuando las especificaciones técnicas del proyecto no regulen algún aspecto particular, se aplicarán las normas técnicas vigentes conforme al siguiente orden de prelación:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Normas Técnicas Colombianas – NTC.
- Normas del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC.
- Normas ACI – American Concrete Institute.
- Normas ASTM – American Society for Testing and Materials.
- Normas NCMA y demás disposiciones técnicas aplicables al tipo de obra.

El contratista deberá suministrar materiales de primera calidad y ejecutar las actividades con personal idóneo, equipos adecuados y procedimientos técnicamente aceptados, garantizando la estabilidad, funcionalidad, durabilidad y calidad de las obras ejecutadas.

Igualmente, será obligación del contratista verificar previamente las condiciones del sitio de intervención, las dimensiones y niveles de construcción, así como la compatibilidad entre planos, diseños y especificaciones técnicas. Cualquier inconsistencia, discrepancia u omisión identificada deberá ser informada oportunamente a la supervisión para la respectiva revisión y definición técnica correspondiente.
En caso de presentarse discrepancias entre planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial o demás documentos del proceso, el contratista deberá informar de manera inmediata a la supervisión, quien conjuntamente con la Entidad definirá la prelación y el procedimiento técnico a seguir.

El contratista será responsable del cumplimiento de todas las normas técnicas, ambientales, de seguridad industrial, salud en el trabajo y manejo adecuado del entorno durante la ejecución del contrato.

3.5 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Con el propósito de que los Proponentes puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero, por medio

de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario.

Cuando la oferta la presente un Proponente plural, la visita debe realizarla al menos uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

[La Entidad al momento de establecer la fecha y hora de la visita deberá considerar los siguientes aspectos]:

I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.
II. La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona.
III. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

Ciudad, Fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones
Convención, 5 de noviembre de 2026 a las 8:00 a.m.	Secretaría de Planeación e Infraestructura – Palacio Municipal, Parque Principal	Se efectuará el recorrido a los tres frentes de obra: PTAP barrio Llano Balón, vereda Los Limos y vereda Venadito. La visita no es obligatoria; los costos de desplazamiento corren por cuenta de cada interesado.

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección.

3.6 EQUIPO

El proponente que resulte adjudicatario deberá suministrar, disponer y mantener en el sitio de ejecución de la obra, así como en cada uno de los frentes de trabajo que se habiliten, el equipo necesario y suficiente para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

El equipo deberá encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, cumpliendo con los requisitos técnicos, mecánicos y operativos exigidos, y deberá ser adecuado en capacidad, rendimiento y tecnología para garantizar el cumplimiento de los programas de obra, los plazos establecidos y las especificaciones técnicas y ambientales definidas por la Entidad.

El contratista será responsable de la operación, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición y disponibilidad permanente del equipo durante la ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

En todo caso, se entenderá que los costos asociados al suministro, transporte, instalación, operación, mantenimiento y retiro del equipo requerido para la ejecución de las actividades contractuales se encuentran incluidos dentro de los precios unitarios ofertados por el proponente.

3.7 AUTOCONTROL DE CALIDAD

El contratista deberá ejecutar las obras objeto del presente proceso de contratación bajo criterios de calidad, eficiencia técnica y adecuada planeación, aplicando buenas prácticas de ingeniería y garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, estudios y diseños aprobados, así como de las normas vigentes aplicables al proyecto.

Para tal efecto, el contratista será responsable de implementar mecanismos de autocontrol y aseguramiento de calidad durante todas las etapas de ejecución de la obra, con el fin de verificar que los materiales, procedimientos constructivos y actividades desarrolladas cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

El proponente deberá prever dentro de sus costos la disponibilidad de los equipos, herramientas, personal técnico y servicios de laboratorio requeridos para la realización de ensayos, pruebas, verificaciones y mediciones necesarias para garantizar la calidad de los materiales y de las obras ejecutadas, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto y a las normas técnicas vigentes.

Los ensayos y controles de calidad deberán realizarse de acuerdo con las Normas Técnicas Colombianas – NTC, las especificaciones de construcción aplicables, las normas ASTM, ACI y demás reglamentaciones técnicas pertinentes.

Así mismo, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir afectaciones al medio ambiente, garantizando el manejo adecuado de materiales, residuos, excavaciones y demás actividades derivadas de la ejecución contractual, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos impartidos por la supervisión.

La supervisión podrá exigir en cualquier momento la realización de pruebas adicionales, verificaciones o controles técnicos cuando lo considere necesario para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras.

3.8 SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS INFORMATIVAS

Serán por cuenta y riesgo del contratista todos los costos relacionados con el suministro, instalación, mantenimiento y reposición de la señalización preventiva, informativa y reglamentaria requerida durante la ejecución de las obras, así como las vallas informativas, cerramientos provisionales, dispositivos de seguridad, iluminación nocturna y demás elementos necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores, la comunidad y las personas que transiten por el sector intervenido.

El contratista deberá implementar y mantener las medidas de señalización y manejo de tránsito que resulten necesarias de acuerdo con las condiciones del sitio de intervención, garantizando en todo momento la adecuada circulación peatonal y vehicular, así como la prevención de accidentes o situaciones de riesgo derivadas de la ejecución de las actividades constructivas.

La señalización deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente – Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, expedido por el Ministerio de Transporte, así como con las demás normas técnicas y disposiciones aplicables sobre seguridad vial y manejo de tránsito.

La instalación y permanencia de la señalización será obligatoria en cada frente de trabajo durante todo el tiempo de ejecución de las obras y deberá mantenerse en adecuadas condiciones de visibilidad, estabilidad y funcionamiento.

Igualmente, el contratista deberá instalar las vallas informativas del proyecto conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad y la normatividad vigente, incluyendo la información relacionada con el objeto contractual, plazo de ejecución, entidad contratante, contratista y demás datos requeridos.

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con señalización, seguridad y manejo de tránsito podrá dar lugar a requerimientos, suspensión de actividades o aplicación de las medidas contractuales correspondientes por parte de la supervisión.

3.9 PERSONAL PARA LA OBRA

El proponente deberá considerar dentro del valor de su oferta todos los costos directos e indirectos relacionados con la vinculación, administración, transporte, seguridad social, prestaciones sociales, dotación, permanencia y demás obligaciones derivadas del personal requerido para la adecuada ejecución del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta el recibo final a satisfacción por parte de la Entidad, el contratista deberá mantener el personal profesional, técnico, administrativo y operativo necesario, idóneo y suficientemente capacitado para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con las especificaciones técnicas, el cronograma de obra y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

El proponente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- El personal profesional mínimo exigido en los documentos del proceso y anexos técnicos.
- El personal técnico y administrativo requerido para la adecuada dirección, coordinación, control y ejecución de la obra.
- La mano de obra necesaria para la ejecución de cada una de las actividades constructivas contempladas en el presupuesto oficial.
- El personal requerido para cada frente de trabajo que se implemente durante la ejecución contractual.

La mano de obra no calificada deberá ser preferiblemente vinculada de la zona de influencia del proyecto o sectores cercanos al lugar de ejecución de la obra, promoviendo la generación de empleo local y la participación de la comunidad beneficiaria, de conformidad con las políticas sociales y lineamientos establecidos por la Entidad.

El contratista será responsable de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, de seguridad social integral, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables respecto del personal vinculado al proyecto, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y la Entidad contratante.

Así mismo, el personal propuesto deberá permanecer durante la ejecución del contrato en las condiciones ofrecidas en la propuesta, salvo autorización previa y expresa de la Entidad y de la supervisión, caso en el cual el reemplazo deberá acreditar iguales o superiores condiciones de formación, experiencia e idoneidad.

3.10 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos

niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

3.11 GARANTÍAS, SEGUROS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

El proponente favorecido con la adjudicación del presente proceso deberá asumir todos los costos relacionados con la constitución, expedición, aprobación y mantenimiento de las garantías exigidas por la Entidad para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones y la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Igualmente, deberá asumir los costos correspondientes a pólizas, seguros, amparos y demás mecanismos de cobertura de riesgos que se requieran durante la ejecución contractual.

De la misma manera, el contratista deberá efectuar el pago de la contribución especial prevista en la Ley 1106 de 2006 y las normas que la modifiquen, adicionen o prorroguen, así como los demás impuestos, tasas, estampillas, retenciones y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

Todos estos costos deberán ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de elaborar y presentar su oferta económica.

3.12 AIU

El proponente deberá incluir dentro de su propuesta económica el cálculo correspondiente al A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad), teniendo en cuenta todos los costos indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

El componente de Administración deberá contemplar los costos en que incurra el contratista para la dirección, organización, control, personal administrativo, logística, transporte, comunicaciones, seguridad y demás gastos indirectos asociados al desarrollo de la obra.

El componente de Imprevistos corresponderá a los riesgos y contingencias normales derivados de la ejecución del contrato que puedan afectar económicamente el desarrollo de las actividades.

El componente de Utilidad corresponderá al beneficio económico esperado por el contratista por la ejecución del objeto contractual.

El porcentaje de A.I.U. deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y deberá discriminarse en la propuesta económica indicando separadamente los valores correspondientes a:

- Administración (A)
- Imprevistos (I)
- Utilidad (U)

El porcentaje total del A.I.U. presentado por el proponente deberá ajustarse a los parámetros establecidos por la Entidad en los documentos del proceso. En consecuencia, el valor ofertado por este concepto no podrá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni superior al ciento diez por ciento (110%) del porcentaje oficial de A.I.U. definido por la Entidad para el presente proceso de contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

Todos los costos asociados al A.I.U. deberán ser asumidos por el contratista y se entenderán incluidos dentro del valor total de la oferta económica presentada.

3.13 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

En la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía podrán participar las personas naturales, jurídicas, consorcio o uniones temporales legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley.

Los oferentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre y cuando cada uno de los integrantes del mismo, tengan dentro de sus facultades registradas en la Cámara de Comercio, la de poder asociarse.

3.14 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse en un (1) único sobre cerrado y sellado, en original, debidamente identificado con el nombre del proponente, el número del proceso de selección y el objeto contractual.

El sobre deberá contener la totalidad de los documentos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los documentos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y demás documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes y factores de evaluación.

La propuesta deberá elaborarse en idioma castellano, en medio mecánico o digital impreso, debidamente foliada en orden consecutivo y organizada conforme a la estructura establecida en el pliego de condiciones, con el fin de facilitar su revisión y evaluación por parte de la Entidad.

Todos los documentos que integran la oferta deberán presentarse legibles y suscritos por la persona facultada para ello. Las enmiendas, tachaduras o modificaciones que contenga la propuesta deberán estar debidamente avaladas con la firma del proponente o de su representante legal; de lo contrario, no serán tenidas en cuenta.

La propuesta deberá ajustarse integralmente a las condiciones, especificaciones técnicas y requisitos establecidos por el Municipio en los documentos del proceso.

No se aceptarán propuestas complementarias, modificaciones, aclaraciones o documentos presentados con posterioridad a la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, salvo aquellos documentos susceptibles de subsanación en los términos previstos en la normatividad vigente.

Una vez presentada la propuesta, no se permitirá modificación alguna en sus condiciones, sin perjuicio de las aclaraciones que la Entidad pueda solicitar durante la etapa de evaluación.

La firma de la carta de presentación de la propuesta por parte del representante legal o persona autorizada compromete al proponente respecto del contenido integral de la oferta presentada y de las obligaciones derivadas del proceso de contratación.

3.15 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente Contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

4.2.1.1 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

El MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NO aceptará la presentación de propuestas parciales dentro del presente proceso de selección.

CAPITULO 4
REQUISITOS HABILITANTES

4.1 CONDICIONES HABILITANTES

La capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento que el oferente no acredite la totalidad de los requisitos Habilitantes la oferta no será habilitada para ser evaluada dentro del proceso de selección.

4.2.1.2 DE ORDEN JURÍDICO

Los siguientes son los documentos de orden jurídico que deben presentarse:

4.2.1 Capacidad jurídica

Tienen capacidad jurídica para participar en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍAPUBLICA las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, es decir las personas naturales, excepto aquellas que la ley declara incapaces, las personas jurídicas, los consorcios y las uniones temporales, que cumplan con las siguientes condiciones:

A. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad descritos en los articulo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

B. Estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en la actividad, y especialidad establecida en el pliego de condiciones.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Para la acreditación de la capacidad jurídica del proponente, el mismo deberá allegar los siguientes documentos, en las condiciones descritas a continuación:

4.2.1.3 Carta de presentación de la propuesta, Matricula profesional y COPNIA

En este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato anexo No 1 al presente pliego de condiciones y lo deberá suscribir el proponente como persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del consorcio o Unión Temporal. (Formato N° 1). En caso de que el proponente no firme debidamente la carta de presentación, se entenderá como no presentada y su propuesta será rechazada de plano.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso de contratación.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural o apoderado no posea título académico como Ingeniero Civil y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.

4.2.1.4 Existencia y representación legal

Para Personas Naturales
La proponente persona natural, deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

4.2.1.5 Fotocopia del documento de identidad.

Para Personas Jurídicas
En el objeto social del proponente debe constar que puede ejecutar obras civiles conforme a la actividad que se requiere en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. Así mismo, la persona jurídica proponente debe demostrar que está constituida y que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la Convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

 Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por

la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

c) Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables y los documentos señalados en este numeral.

Para Consorcios o Uniones Temporales

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal (anexo No 2 o anexo No 3), para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los Integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes (s) legal(es).

b) El proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución (anexo No 2 o No 3) en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- ✓ Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- ✓ Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del Municipio.

c) Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.

d) El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

e) El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente

Palacio Municipal - Parque principal, Convención - Norte de Santander
contactenos@convencion-nortedesantander.gov.co
convencion-nortedesantander.gov.co
AlcaldiadeConvencion

con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que el Municipio de Convención le adjudique la Convocatoria.

En especial tendrá las facultades suficientes para:

- ✓ Presentar la propuesta.
- ✓ Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Atender todos los posibles requerimientos que formule el Municipio de Convención relacionados con la propuesta.
- ✓ Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
- ✓ Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria.
- ✓ Suscribir el contrato.

f) Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria.

g) Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.

h) Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- ✓ Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- ✓ El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato
- ✓ Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de1993, parágrafo 1, artículo 7°.).
- ✓ El Municipio de Convención no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- ✓ En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- ✓ No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el Municipio de Convención lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

- ✓ Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Municipio.

- ✓ En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Municipio de Convención, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

4.2.1.3 Registro único de proponentes RUP

El Oferente deberá allegar el Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, y que dentro del mismo se evidencia en su totalidad los códigos descritos a continuación:

CODIGO UNSPSC	DECRIPCIÓN
71 12 20 00	SERVICIO DE PERFORACION DE POZO
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

En caso de Consorcios o Uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en la Actividad, Especialidad y Grupo, del certificado de inscripción en el RUP se verificará las facultades del representante legal, sanciones. Igualmente, se verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

4.2.1.4 Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales

Acreditación de que el proponente se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.

Cuando se trate de personas jurídicas se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación (anexo No 6) expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 del 2000.

En caso de personas naturales se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación (anexo No 7) firmada por la persona natural y el contador por un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

4.2.1.5 Verificación de responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

El oferente deberá allegar el Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscal (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante, persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios). De igual manera deberá presentar Los antecedentes judiciales y

RNMC expedidos por la Policía Nacional. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

4.2.1.6 Registro único tributario

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el Número de Identificación Tributaria.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

4.2.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

Para participar en esta Selección Abreviada de Menor Cuantía, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE CONVENCION, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.9 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía ampara los riesgos propios de la etapa precontractual. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO DE CONVENCIÓN.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora legalmente autorizada en Colombia.

En caso de rechazo de las propuestas, las garantías serán devueltas inmediatamente después de la expedición del acto administrativo de justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. De igual forma debe ir acompañada del respectivo recibo de pago de la prima.

4.2.1.8 Manifestación expresa de no encontrarse en inhabilidad e incompatibilidad

Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Se entenderá agotado este requisito con la manifestación expresa contenida en la Carta de Presentación de la propuesta, siempre y cuando se realice la correspondiente verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales correspondientes.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito (anexo No 8).

4.2.1.9 Constancia de régimen del impuesto a las ventas

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

4.2.1.10 Registro único empresarial

El municipio verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada.

4.2.1.10.1 Declaración anticorrupción (Anexo No. 13)

El proponente, o cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá suscribir y presentar con su oferta la declaración anticorrupción y compromiso de transparencia contenida en el Anexo No. 13, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 997 de 2026. El contrato incluirá las cláusulas anticorrupción a cargo del contratista.

4.2.1.10.2 Verificación en listas restrictivas internacionales

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 11 del Decreto 997 de 2026, la Entidad verificará que el proponente, sus integrantes y representantes legales no se encuentren reportados en las listas de sanciones de organismos multilaterales aplicables, y dejará constancia de dicha verificación en el informe de evaluación.

4.2.1.11 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir con los perfiles, experiencia y dedicación exigidos por la Entidad.

El personal propuesto deberá presentar:

- Hoja de vida.
- Copia del documento de identidad.
- Copia de la matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la autoridad competente.
- Carta de compromiso y disponibilidad.
- Soportes académicos.
- Documentos que acrediten la experiencia exigida

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

Cargo	Cantidad	Perfil	Dedicación	Experiencia General	Experiencia Específica
Director de Obra	1	Ingeniero Civil	50%	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados desde la expedición de la matrícula profesional	Experiencia en mínimo dos (2) contratos relacionados con construcción y/o mejoramiento de obras civiles hidráulicas, estructuras de almacenamiento de agua o acueductos
Residente de Obra	1	Ingeniero Civil	100%	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional	Experiencia en mínimo dos (2) contratos relacionados con construcción y/o mejoramiento de obras civiles

El personal presentado podrá ser reemplazado únicamente con autorización previa y escrita de la Entidad, por profesionales con iguales o superiores calidades y experiencia.

4.3 PARA LA CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1 Experiencia general (anexo No 4)

El proponente a la fecha de cierre del presente proceso de selección deberá acreditar en el RUP haber celebrado y ejecutado dos (2) contratos de obra que estén clasificados por lo menos en uno de códigos del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así:

CODIGO UNSPSC	DECRIPCIÓN
71 12 20 00	SERVICIO DE PERFORACION DE POZO
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

*El proponente debe manifestar a que anotación del RUP corresponde la experiencia aportada

El contrato que incumpla cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia deberá ser aportada por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal en la certificación expedida por la entidad.

Si la propuesta cumple con la Experiencia citada esta se declara HABILITADA

4.3.2 Experiencia específica (anexo No 5)

De los contratos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá cumplir con las siguientes condiciones para acreditar la experiencia específica:

1. Que el objeto de los contratos aportados guarde relación con la construcción y/o adecuación y/o reposición y/o mantenimiento de tanques o infraestructuras para agua potable.

2. Que cada uno de los contratos aportados tenga un valor igual o superior al presupuesto oficial, en SMMLV traducido al valor presente.

3. Que al menos en uno (01) de los contratos aportados tenga un valor igual o superior a 2 veces el valor del presupuesto oficial.

El contrato que incumpla cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

El oferente podrá presentar un contrato por cada actividad según lo solicitado en el literal b del presente numeral.

Nota 1: Para verificar la experiencia especifica (anexo No 5) acreditada tratándose de consorcios o uniones temporales, esta podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes siempre y cuando la forma asociativa no supere los dos miembros; en caso contrario esta deberá ser aportada por cada uno de sus integrantes.

Nota 2: El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente teniendo en cuenta la fecha de terminación, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

AÑO	SALARIO
2012	566.700,00
2013	589.500,00
2014	616.000,00
2015	644.350,00
2016	689.455,00
2017	737.717,00
2018	781.242,00
2019	828.616,00
2020	877.803,00
2021	908.526,00
2022	1.000.000,00
2023	1.160.000,00
2024	1.300.000,00
2025	1.423.500,00
2026	1.750.905

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de validar la experiencia requerida dentro del presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar la experiencia mediante documentos idóneos que permitan verificar la información relacionada con la ejecución de contratos similares al objeto contractual.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, actas de recibo final, actas de liquidación, contratos acompañados de documentos de ejecución o cualquier otro documento válido que permita evidenciar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

Para la validación de la experiencia se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1) Solo se aceptará experiencia derivada de contratos ejecutados directamente por el proponente, ya sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.
2) Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante la participación en consorcios o uniones temporales, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación acreditado por el integrante que pretenda hacer valer dicha experiencia.
3) En caso de que dos o más integrantes de un proponente plural acrediten experiencia obtenida en un mismo contrato ejecutado bajo figura asociativa, la Entidad tendrá en cuenta la sumatoria de los porcentajes de participación correspondientes.
4) La experiencia de los socios podrá acumularse a la de la persona jurídica cuando ésta cuente con menos de tres (3) años de constituida, en proporción a su participación accionaria, conforme a las reglas previstas en la normatividad vigente.
5) La experiencia acreditada mediante contratos ejecutados en el exterior deberá encontrarse debidamente soportada y relacionada con contratos de obra similares al objeto del presente proceso.
6) Los proponentes deberán diligenciar completamente el formato de experiencia establecido por la Entidad, anexando los documentos soporte correspondientes.
7) Cuando se presenten inconsistencias entre la información contenida en el formato de experiencia y los documentos soporte, prevalecerá la información verificada en los documentos aportados.
8) La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de la información aportada por los proponentes, pudiendo solicitar aclaraciones o documentación adicional cuando lo considere necesario.
9) En caso de contratos ejecutados en moneda extranjera, los valores deberán convertirse a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada para las fechas correspondientes.
10) No se aceptará experiencia relacionada exclusivamente con actividades de administración, gerencia o interventoría de obras cuando el requisito corresponda a experiencia en ejecución de obra civil.

4.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el certificado del RUP.

4.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula con la siguiente fórmula:

RP = Utilidad Operacional / Patrimonio

El índice RP del proponente debe ser Mayor o Igual a (≥ 0), de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente, de acuerdo con su porcentaje de participación.

4.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calcula con la siguiente fórmula:

RA = Utilidad Operacional / Activo Total

El índice RA del proponente debe ser Mayor o Igual a (≥ 0), de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad del activo	≥ 0

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RA de cada uno de sus integrantes, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, aplicando la fórmula descrita anteriormente, de acuerdo con su porcentaje de participación.

4.4.3 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION - METODOLOGIA COMPRA EFICIENTE

La Capacidad Residual de Contratación del proponente será verificada conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Capacidad Residual de Contratación corresponde a la aptitud real del proponente para asumir nuevas obligaciones contractuales derivadas del presente proceso de selección, teniendo en cuenta su capacidad financiera, organizacional y la carga contractual vigente.

Para acreditar la Capacidad Residual de Contratación, el proponente deberá aportar la información necesaria para su cálculo, incluyendo como mínimo:

- La relación de contratos en ejecución suscritos con entidades públicas y/o privadas, indicando objeto, valor, plazo, porcentaje de participación y estado de ejecución.
- La relación de contratos ejecutados mediante consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación, indicando el porcentaje correspondiente.
- El estado de resultados que contenga el mejor ingreso operacional obtenido en los últimos cinco (5) años.
- Los demás documentos que resulten necesarios para la verificación de la capacidad residual, conforme a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, la Entidad tomará de dicho registro la información relativa a la capacidad financiera y organizacional, por lo que únicamente podrá requerirse información adicional relacionada con el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y la contratación en ejecución.

La Entidad verificará que la Capacidad Residual de Contratación del proponente sea igual o superior a la exigida para el presente proceso, conforme a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente.

En el caso de proponentes plurales, la Capacidad Residual de Contratación será calculada con base en la sumatoria de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

4.5 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera tiene por objeto establecer si los proponentes cuentan con las condiciones económicas y financieras necesarias para asumir y ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación.

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que participen de manera individual o asociada mediante consorcio o unión temporal, deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP, con el fin de que la Entidad pueda verificar los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y en el Decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera será verificada con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el proponente haya renovado o actualizado el Registro Único de Proponentes – RUP, la información modificada únicamente podrá ser tenida en cuenta una vez se encuentre en firme, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Los proponentes deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, vigente a la fecha de cierre del proceso.

En caso de que el certificado del RUP contenga los indicadores financieros y organizacionales requeridos por la Entidad, con corte a 31 de diciembre de 2025, y dicha información se encuentre en firme, bastará con la presentación del respectivo certificado.

No obstante, cuando en el RUP no repose la información financiera correspondiente al año 2025, o ésta se encuentre en proceso de renovación, actualización o firmeza, el proponente deberá allegar la información financiera adicional que requiera la Entidad para efectos de verificar los indicadores exigidos en el presente proceso, de conformidad con la normatividad vigente.

La Entidad verificará los indicadores financieros y organizacionales definidos en el pliego de condiciones, con el propósito de determinar la capacidad económica del proponente para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

4.5.1 Certificación indicadores financieros

Cuando la información financiera correspondiente al corte exigido no se encuentre reflejada o en firme dentro del Registro Único de Proponentes – RUP, el proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda, deberá anexar con su propuesta los estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente clasificados en activos corrientes y no corrientes, pasivos corrientes y no corrientes, acompañados de los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera (Balance General).
- Estado de Resultados.
- Notas a los Estados Financieros.
- Certificación de los estados financieros.
- Dictamen del Revisor Fiscal, cuando exista obligación legal de contar con éste.

Los estados financieros deberán encontrarse debidamente suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, cuando aplique, de conformidad con lo previsto en la Ley 222 de 1995 y demás normas concordantes.

Así mismo, el proponente deberá aportar una certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal, según corresponda, en la cual se indiquen de manera expresa las cifras utilizadas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales exigidos por la Entidad, así como el resultado obtenido en cada uno de ellos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la consistencia y veracidad de la información financiera aportada por los proponentes y podrá solicitar las aclaraciones o documentos adicionales que considere necesarios para efectuar la correspondiente validación.

4.5.1.1 Empresas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia que deseen participar en el presente proceso de selección deberán presentar sus estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la normatividad contable aplicable en su país de origen.

Los estados financieros deberán estar debidamente suscritos por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal, según corresponda conforme a la legislación del país de origen del proponente.

Así mismo, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente apostillados o legalizados, según corresponda, y cuando se encuentren en idioma diferente al español deberán acompañarse de traducción oficial al idioma castellano, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El proponente deberá indicar expresamente la moneda en la cual se encuentran presentados los estados financieros. Para efectos de evaluación y verificación de los indicadores financieros, la Entidad realizará la conversión a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado – TRM certificada por el Banco de la República, correspondiente a la fecha de corte de los estados financieros presentados.

La Entidad verificará la capacidad financiera de los proponentes extranjeros con base en la información aportada y conforme a los indicadores establecidos en el presente proceso de contratación.

4.5.1.2 Revisión de la capacidad financiera

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera constituye un requisito habilitante y será objeto de verificación por parte de la Entidad respecto de todos los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje y tendrá como finalidad determinar si el proponente cuenta con la solidez económica necesaria para ejecutar adecuadamente el objeto contractual y asumir las obligaciones derivadas del contrato.

Para efectos de la verificación de los indicadores financieros y organizacionales exigidos en el presente proceso, los proponentes deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual conste la información financiera requerida por la Entidad.

La Entidad verificará los indicadores financieros definidos en el presente pliego de condiciones, conforme a la información registrada en el RUP y a la documentación adicional exigida cuando haya lugar.

En el caso de proponentes plurales, los indicadores financieros serán evaluados de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso y con los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes.

Los indicadores financieros objeto de verificación serán los siguientes:

4.5.1.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice IL del proponente mayor o igual (1,00) de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

INDICADOR	VALOR
Índice de liquidez	≥ 1

Para consorcios o uniones temporales, la verificación por Índice de Liquidez se obtendrá de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

4.5.1.2.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

Se calcula con la siguiente fórmula:

IE = Pasivo Total / Activo Total

El índice IE del proponente debe ser igual o menor a (0,30), de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

INDICADOR	VALOR
Endeudamiento	≤ 0,30

Para consorcios o uniones temporales, la verificación por Índice de endeudamiento se obtendrá de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

4.5.1.2.3 COBERTURA DE INTERESES

Se calcula con la siguiente fórmula:

CI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

El índice CI del proponente debe ser Mayor o Igual a (1,00) de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

INDICADOR	VALOR
Razón de Cobertura de interés	≥ 1

Para consorcios o uniones temporales, la verificación por cobertura de intereses se obtendrá de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPÍTULO 5

COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

5.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El ordenador del gasto de la entidad pública o su delegado, ordenará integrar el comité evaluador de las propuestas presentadas por los oferentes, mediante acto administrativo; en dicho comité debe estar presente la parte técnica, financiera y jurídica.

5.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior. Para tal efecto el Municipio de CONVENCIÓN, señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, el establecido en el cronograma del presente pliego (traslado a los proponentes para observaciones a evaluación preliminar, y entrega de documentos solicitados por la entidad).

El Municipio de Convención se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la adjudicación, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

5.3 FACTORES DE SELECCIÓN

El ofrecimiento más favorable para la entidad será al que se refiere el numeral 2 del Artículo 5 de Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, es decir, será identificado con el proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y que oferte mejor calidad y precio.

En este sentido, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará en los siguientes términos: Por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas determinados en el presente pliego de condiciones.

5.4 PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La verificación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, técnico y económico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado mediante Resolución, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma. La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones, o en las adendas que lo modifiquen para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos. Los aspectos jurídicos, y financieros no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

El Municipio de CONVENCIÓN se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborado el informe de evaluación, se publicará en el SECOP por un término de tres (3) días hábiles, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán remitirse al correo electrónico contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co o radicarse en la Secretaría de Planeación e Infraestructura dentro del mismo término.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones. En todo caso a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar por los proponentes, el Municipio les dará respuesta dentro del término establecido dentro del cronograma de actividades.

5.5 CRITERIO DE EVALUACIÓN –CALIDAD Y PRECIO.

Para la escogencia de la oferta más favorable, la Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta criterios de calidad y precio mediante la asignación de puntajes.

En consecuencia, dentro del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será aquella que, una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos, obtenga el mayor puntaje como resultado de la ponderación de los factores de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

La evaluación de las propuestas se realizará con fundamento en criterios objetivos, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad e igualdad que rigen la contratación estatal.

Los factores de ponderación estarán relacionados, entre otros, con:

- La propuesta económica.
- La experiencia específica adicional.
- El apoyo a la industria nacional.
- La vinculación de personas con discapacidad.
- La condición de Mipyme.
- Los emprendimientos y empresas de mujeres.

La asignación de puntajes y la metodología de evaluación se desarrollarán conforme a las reglas, fórmulas y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

La Entidad adjudicará el contrato al proponente cuya oferta resulte habilitada, cumpla integralmente con los requisitos exigidos y obtenga el mayor puntaje total dentro del proceso de evaluación.

5.6 VERIFICACION JURÍDICA, FINANCIERA Y TECNICA

La Entidad efectuará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y técnico exigidos en el presente pliego de condiciones, con el fin de determinar la capacidad de los proponentes para ejecutar el objeto contractual.

Para tal efecto, se estudiarán y analizarán los documentos, requisitos, formalidades y especificaciones mínimas requeridas, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La verificación de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje y se limitará a establecer si las propuestas se consideran HÁBILES o NO HÁBILES.

Serán rechazadas o declaradas no habilitadas las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales o técnicos mínimos exigidos, y en consecuencia no continuarán en el proceso de evaluación y ponderación de factores de calidad y precio.

5.7. VERIFICACIÓN ARITMETICA

Para la verificación del factor económico, la Entidad tendrá en cuenta la información consignada por el proponente en el ANEXO No. 11 – Formulario de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta económica.

Los proponentes deberán diligenciar completamente el formulario económico, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, cantidades de obra, condiciones de ejecución y demás requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, incluyendo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como materiales, mano de obra, equipos, transporte, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas contenidas en la propuesta económica y, en caso de presentarse errores de cálculo, efectuará las correcciones correspondientes respetando los valores unitarios ofertados por el proponente. El valor corregido será el que se tendrá en cuenta para la evaluación económica de la propuesta.

El Municipio de Convención no reconocerá reajustes, modificaciones o pagos adicionales derivados de errores, omisiones o insuficiencias en los precios unitarios ofertados por el proponente. En consecuencia, se entiende que en los precios presentados se encuentran incluidos todos los costos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Así mismo, las propuestas cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad serán rechazadas.

5.8. INVITACION PÚBLICA DESIERTA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Entidad podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando se presenten circunstancias que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

La declaratoria de desierta procederá, entre otros, en los siguientes eventos:

- Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo establecido para el cierre del proceso.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales o técnicos exigidos en el pliego de condiciones.
- Cuando ninguna propuesta se ajuste integralmente a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por la Entidad.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del contratista, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

La declaratoria de desierta se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual se señalarán las razones que dieron lugar a dicha decisión, de conformidad con la normatividad vigente.

CAPÍTULO 6

PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal, así como lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos exigidos para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de evaluación definidos para la asignación de puntaje.

Durante el término de evaluación de las propuestas, el Municipio de Convención podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, precisiones o documentos que considere necesarios, de conformidad con el cronograma del proceso y dentro de los límites previstos en la normatividad vigente, sin que con ello se permita adicionar, modificar, mejorar o complementar la oferta inicialmente presentada.

En el análisis de las propuestas primará lo sustancial sobre lo formal, razón por la cual la ausencia de documentos o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas no constituirá causal de rechazo, siempre que los mismos puedan ser subsanados conforme a la ley.

En consecuencia, la Entidad podrá requerir en cualquier momento hasta antes de la adjudicación, la presentación de documentos o aclaraciones relacionados con requisitos habilitantes, siempre que éstos no otorguen puntaje ni modifiquen el contenido esencial de la propuesta.

No serán subsanables:

- Los requisitos, documentos o información necesarios para la comparación de las ofertas y asignación de puntaje.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Las circunstancias ocurridas o acreditadas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.
- La ausencia de la propuesta económica o de los factores objeto de evaluación.

La oferta más favorable será aquella que, una vez habilitada, obtenga el mayor puntaje como resultado de la aplicación de los factores de calidad y precio establecidos en el presente pliego de condiciones, garantizando los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad.

Para el presente proceso de contratación, el plazo ofrecido no será objeto de evaluación.

6.2 FACTORES DE EVALUACION

El Municipio de CONVENCIÓN, tendrá en cuenta los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	600,00
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	289,50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100,00
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10,00
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
TOTAL	1.000,00
TOTAL	**1.000**

6.3 PONDERACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

6.3.1 Económico (600/1000 puntos)
6.3.1.1 Valor Propuesta Económica (600 puntos):
El proponente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el formato correspondiente al ANEXO – Cantidades de Obra, Precios Unitarios y Valor de la Propuesta Económica.

La no presentación de la propuesta económica impedirá la evaluación de la oferta para efectos de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La evaluación económica se realizará únicamente respecto de las propuestas que hayan resultado habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, y cuyo valor no supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

a) Cuando exista una sola propuesta habilitada

En el evento en que únicamente exista una (1) propuesta habilitada, ésta obtendrá el puntaje máximo asignado al factor económico, correspondiente a seiscientos (600) puntos.

b) Cuando existan varias propuestas habilitadas

Cuando se presenten dos (2) o más propuestas habilitadas, la Entidad procederá a calcular la media aritmética del presupuesto oficial y de las ofertas habilitadas, con el fin de determinar el puntaje correspondiente al factor económico.

La propuesta cuyo valor se encuentre más cercano, por encima o por debajo, a la media aritmética calculada, obtendrá el mayor puntaje asignado al factor económico, correspondiente a seiscientos (600) puntos.

Las demás propuestas obtendrán puntaje de manera descendente, conforme al orden de proximidad respecto de la media aritmética, de acuerdo con la siguiente tabla:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTAJE
1°	600
2°	590
3°	580
4°	550
5°	540
6°	530
7°	520
8°	510
9°	500
10°	490

PARÁGRAFO: La ponderación de los criterios se hará de la siguiente manera:

a) Clasificarán para evaluar el precio aquella propuesta que hayan sido elegibles y cuyo valor propuesto no superen el presupuesto oficial.

b) La oferta que esté más cerca por arriba o por debajo de la MEDIA ARITMÉTICA obtendrá el puntaje máximo de 600 puntos y las demás se les asignará el puntaje de acuerdo con la tabla de puntajes en forma directamente proporcional. La media aritmética se calculará de la siguiente manera:

$$PTO = (\sum_{i=1}^{n} Ppto_i + N \times PptoO)/(2 \times N)$$

PTO = Media aritmética del presupuesto
Pptoi = Presupuesto de cada uno de los proponentes clasificados

PptoO = Presupuesto Oficial
N = Número de presupuestos clasificados

6.4 Experiencia Específica Adicional (289,5 puntos)

Con el propósito de que el oferente seleccionado sea el idóneo para seguridad del municipio en materia técnica y de calidad se asignará el máximo puntaje de Doscientos ochenta y nueve con cincuenta (289,5) PUNTOS a los proponentes que acrediten experiencia acreditada adicional al mínimo exigido en la experiencia específica, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	CANTIDAD CONTRATOS APORTADOS	PUNTOS ASIGNADOS
Si aporta CONTRATOS ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas los cuales estén registrados en el RUP que contengan la ejecución de actividades relacionadas con la construcción y/o adecuación y/o reposición y/o mantenimiento de tanques o infraestructuras para agua potable	≥ 2	289,50
	1	150

Los contratos aportados en este numeral deberán ser diferentes a los relacionados en la experiencia específica.

6.5 Apoyo a la industria nacional – (100/1000 puntos)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará puntaje a los proponentes que acrediten el apoyo a la industria nacional mediante la incorporación de bienes y servicios de origen nacional dentro de la ejecución del contrato.

Para efectos del presente proceso, se entenderán como servicios de origen nacional aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, así como por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

La acreditación se realizará mediante certificación suscrita por el proponente en el formato dispuesto por la Entidad, acompañada de los documentos que permitan verificar dicha condición, tales como:

- Certificado de existencia y representación legal, para personas jurídicas.
- Copia del documento de identidad, para personas naturales.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, cuando se trate de proponentes plurales.

Para la definición de bienes nacionales se dará aplicación a la normatividad vigente sobre la materia, entendiéndose como tales aquellos bienes totalmente obtenidos, elaborados con materiales nacionales o que hayan sufrido una transformación sustancial en el país.

Igualmente, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de países con los cuales Colombia haya suscrito acuerdos comerciales o tratados internacionales que contemplen trato nacional en materia de compras públicas, así como a los países respecto de los cuales exista reciprocidad.

La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PUNTAJE
La Totalidad de los Bienes y /o Servicios son Nacionales	100
Si dentro de la oferta hay Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	70
La totalidad de los Bienes y/o Servicios son Extranjeros	40

El Municipio de Convención adjudicará el contrato al proponente cuya oferta resulte habilitada, cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, satisfaga las necesidades de la Entidad y obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios de evaluación establecidos en el presente proceso de selección.

6.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia.

En las convocatorias limitadas a Mipyme no habrá lugar al otorgamiento de este puntaje adicional. En tal evento, el puntaje correspondiente será trasladado al factor económico.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar la condición de Mipyme mediante el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso, en el cual conste dicha clasificación.

Cuando el proponente subsane la presentación del RUP, éste únicamente será válido para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes; sin embargo, no será tenido en cuenta para la asignación del puntaje adicional previsto en el presente numeral, razón por la cual obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje será otorgado cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia	0,25 puntos
Proponente que no acredite dicha condición	0 puntos

6.7 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para la obtención del puntaje, el proponente deberá diligenciar y aportar el formato establecido por la Entidad para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, acompañado de los documentos soporte exigidos en la normatividad vigente.

Cuando el proponente subsane la presentación del formato o de los documentos requeridos para acreditar esta condición, dicha subsanación únicamente será válida para efectos de los criterios diferenciales aplicables a los requisitos habilitantes; sin embargo, no será tenida en cuenta para la asignación del puntaje adicional previsto en el presente numeral, razón por la cual obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje será otorgado cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres	0,25 puntos
Proponente que no acredite dicha condición	0 puntos

6.8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, sustituidos por el Decreto 287 de 2026, la Entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite (i) la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva y con una antigüedad mínima de tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre, en el número mínimo exigido por la norma, condición que deberá mantener durante la ejecución del contrato; o (ii) la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad. El puntaje no es acumulable aunque se acrediten ambas condiciones.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar, según el caso:

Empleadores de personas con discapacidad: el formato establecido por la Entidad (Anexo No. 10), suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el que se certifique el número total de trabajadores de la planta de personal a la fecha de cierre, acompañado de los contratos y certificaciones laborales y de los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social de las personas con discapacidad vinculadas.
Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, expedidos bajo la gravedad de juramento con no más de treinta (30) días calendario anteriores al cierre.

Tratándose de proponentes plurales, para la condición de empleador se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante con participación mayoritaria; para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el integrante que la acredite deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) y aportar experiencia en la misma proporción. A los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad les serán aplicables los criterios habilitantes diferenciales del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, en los términos que se precisen en el pliego de condiciones definitivo.

El formato correspondiente deberá ser suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica que acredite dicha condición.

6.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, respetando en todo caso las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para efectos de dirimir empates, la Entidad aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta presentada por mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite vinculación de personas con discapacidad en las condiciones previstas en la ley.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta presentada por personas naturales en proceso de reincorporación o reintegración o por personas jurídicas constituidas mayoritariamente por personas en dichas condiciones.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural conformado por mujeres cabeza de familia, personas en proceso de reincorporación o reintegración, o personas jurídicas integradas mayoritariamente por éstas, en las condiciones previstas en la normatividad vigente.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual.
9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo – BIC del segmento Mipyme.
12. Si persiste el empate después de aplicar los anteriores criterios, la Entidad utilizará un método aleatorio mediante sorteo, el cual se realizará en audiencia pública o diligencia previamente informada a los proponentes empatados.

Los proponentes deberán acreditar cada uno de los criterios de desempate con los documentos exigidos en la normatividad vigente y en el presente pliego de condiciones.

La Entidad garantizará la reserva y protección de los datos sensibles aportados para la acreditación de los criterios de desempate, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales.

CAPÍTULO 7
ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1 ADJUDICACIÓN (artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo motivado, expedido dentro del plazo señalado en el cronograma, una vez publicado el informe final de evaluación con la respuesta a las observaciones

presentadas. El acto de adjudicación se publicará en el SECOP y se entenderá notificado conforme a la ley. En la selección abreviada de menor cuantía no se requiere audiencia pública de adjudicación.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en el SECOP para conocimiento de todos los participantes del proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

No obstante, si entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la Entidad podrá revocarlo y aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de contratación y cumplir con la entrega de los documentos requeridos para su legalización y ejecución.

En caso de que el adjudicatario, sin justa causa debidamente acreditada, no suscriba el contrato dentro del término establecido, o no allegue oportunamente los documentos necesarios para su perfeccionamiento, legalización o inicio de ejecución, el Municipio de Convención podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados.

En dicho evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente ubicado en segundo lugar en el orden de elegibilidad, siempre que su oferta sea igualmente favorable para la Entidad. El nuevo adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del término que establezca el Municipio.

Si el segundo proponente tampoco suscribe el contrato dentro del plazo fijado por causas imputables a él, la Entidad podrá igualmente hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adoptar las decisiones que correspondan conforme a la normatividad vigente.

7.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías exigidas en el presente pliego de condiciones y la acreditación, por parte del contratista, del cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad vigente.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, se suscribirá el acta de inicio correspondiente.

7.4 LEGALIZACIÓN

Para la legalización del contrato será necesario el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, incluyendo el pago de estampillas, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, según la naturaleza del contrato.

El cumplimiento de estas obligaciones se acreditará mediante la presentación de los respectivos comprobantes o constancias de pago.

El contratista deberá asumir todos los costos relacionados con la legalización del contrato, incluyendo los correspondientes a garantías, impuestos, estampillas, publicaciones y demás gastos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución contractual.

7.5 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Convención podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando se presenten las causales previstas en la normatividad vigente, especialmente cuando no se presente oferta alguna, ninguna propuesta resulte habilitada o cuando no sea posible efectuar una selección objetiva.

La declaratoria de desierta se realizará mediante acto administrativo motivado, en el cual se señalarán de manera expresa y detallada las razones que sustentan dicha decisión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Dicho acto será publicado en el SECOP para conocimiento de los interesados y contra el mismo procederá el recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7.6 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los proponentes no favorecidos una vez se encuentre perfeccionado y legalizado el contrato correspondiente y el adjudicatario haya cumplido con los requisitos exigidos para su ejecución.

Igualmente, procederá la devolución de la garantía de seriedad de la oferta cuando el acto administrativo mediante el cual se declare desierto el presente proceso de selección quede debidamente ejecutoriado.

En todo caso, la devolución de las garantías se realizará conforme a las condiciones establecidas en la normatividad vigente y en la respectiva póliza expedida por la aseguradora.

7.7 COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía al alcalde Municipal de CONVENCIÓN, de conformidad con las normas vigentes.

CAPÍTULO 8
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 CONTRATO

El Municipio de Convención celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el presente Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

8.2 OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER.

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar, es el Municipio de CONVENCIÓN, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en conforme a la jurisdicción y competencia correspondientes.

8.3 GARANTIAS DE LA CONTRATACION

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual, y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese sufrir el Municipio de CONVENCIÓN por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato se encuentra pertinente exigir la constitución de las garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015, que permitan al Municipio como entidad contratante, en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios ocasionados; amparos que se podrán ofrecer a través de cualquiera de las siguientes modalidades: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria las cuales tendrán por objeto garantizar:

- **Cumplimiento: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.**
- **Estabilidad y calidad de la obra: equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra.**
- **Responsabilidad civil extracontractual: por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.**

8.4 DISTRIBUCIÓN, VALORACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos contenidos en la Guía para la Administración del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad efectuó el análisis de riesgos asociado al presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se realizó la identificación, clasificación, valoración, asignación y definición de medidas de mitigación de los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas del proceso.

Como resultado de dicho análisis, la Entidad elaboró la correspondiente matriz de riesgos, la cual hace parte integral del presente pliego de condiciones y en la que se establecen las principales contingencias identificadas, su asignación entre las partes y las medidas previstas para su manejo y mitigación.

La valoración de los riesgos se efectuó conforme a la metodología y tablas de probabilidad e impacto definidas por Colombia Compra Eficiente. (ver anexo)

8.5 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

- ✓ Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- ✓ Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- ✓ Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.
- ✓ Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

8.6 ADICION CONTRACTUAL

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá recomendación previa del supervisor del contrato.

8.7 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

La ejecución del contrato podrá suspenderse temporalmente, de común acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones ajenas a la voluntad de las partes que impidan temporalmente su normal ejecución.

La suspensión deberá constar en acta suscrita por las partes, el supervisor del contrato, en la cual se indicarán las causas que la originan, la fecha de inicio de la suspensión y las demás condiciones pertinentes. El término de suspensión no será contabilizado dentro del plazo de ejecución contractual.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito el hecho imprevisible e irresistible no atribuible a ninguna de las partes, que imposibilite total o parcialmente la ejecución del contrato, tales como desastres naturales, alteraciones graves del orden público, huelgas no imputables a las partes u otros eventos similares debidamente demostrados.

La ocurrencia de estas circunstancias deberá ser acreditada por la parte que las alegue. En estos casos, podrá reconocerse la ampliación del plazo contractual a que haya lugar, sin que ello genere derecho al reconocimiento de indemnizaciones o compensaciones económicas.

La suspensión del contrato no exonera al contratista de la obligación de mantener vigentes las garantías exigidas durante todo el término contractual y hasta su liquidación, ni de las responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

8.8 MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al cinco por mil (5/1.000) del valor del contrato, sin que el valor acumulado de estas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con el fin de conminarlo al cumplimiento de las obligaciones incumplidas.

Las multas únicamente podrán imponerse mientras se encuentre pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Para su imposición se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual culminará con decisión motivada mediante acto administrativo, susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad del contrato, este pagará al MUNICIPIO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes, sin perjuicio de que la Entidad pueda reclamar los perjuicios adicionales a que haya lugar.

8.9 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad por la demora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales cuando tales hechos obedezcan a circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que se encuentren fuera de su control y que no sean atribuibles a culpa o negligencia del CONTRATISTA o de su personal.

Para efectos del presente contrato, se entenderán como eventos de fuerza mayor o caso fortuito aquellos definidos y reconocidos por la legislación colombiana y la jurisprudencia aplicable.

Cuando se presente una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO DE CONVENCIÓN por el medio más expedito posible dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la ocurrencia del hecho. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes deberá presentar los soportes y documentos que acrediten la ocurrencia del evento, así como su incidencia en la ejecución contractual.

Verificada la ocurrencia de la situación alegada, las partes podrán suscribir las modificaciones, suspensiones o prórrogas a que haya lugar, de conformidad con las condiciones reales de afectación del contrato.

No constituirán fuerza mayor o caso fortuito las circunstancias derivadas de hechos imputables al CONTRATISTA, tales como deficiencias administrativas, falta de planeación, insuficiencia de personal, demoras en la adquisición de materiales o equipos, daños ocasionados por falta de mantenimiento, conflictos laborales internos o cualquier otra situación originada por su conducta negligente o incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito no exonera al CONTRATISTA de mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato ni de cumplir las obligaciones que no se encuentren afectadas por dichos eventos.

8.10 8.10 SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera la menor cuantía de la Entidad, no resulta obligatoria la contratación de interventoría externa, y la Entidad cuenta con personal de planta con la idoneidad técnica para ejercer el seguimiento del contrato; en consecuencia, la vigilancia y control de la ejecución se ejercerá a través de supervisión.

La supervisión se ejercerá por el Municipio a través del Secretario de Planeación e Infraestructura, y/o quien haga sus veces, quien se encargará de efectuar el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos que demande el proyecto.

El Supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Contratación y Supervisión vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el ente territorial.

8.11 LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo tan pronto se suscriba el Acta de terminación del plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de poderse realizar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o Selección que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

8.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.12.1 Obligaciones Generales:

a) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

b) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.

c) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, FIC y demás que indique la normatividad vigente.

d) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario

e) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

f) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.

g) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

8.12.2 Obligaciones Específicas:

h) Ejecutar las obras de los tres frentes (PTAP barrio Llano Balón, vereda Los Limos y vereda Venadito) de acuerdo con las cantidades, especificaciones y precios unitarios pactados, conforme a la programación de obra aprobada por la supervisión, garantizando su culminación dentro del plazo de un (1) mes.

i) Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el programa de obra, el plan de inversión, el plan de manejo ambiental y de residuos de construcción y demolición (Resolución 1257 de 2021) y el plan de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 4272 de 2021 para trabajo en alturas, cuando aplique).

j) Coordinar con el prestador del servicio del casco urbano las maniobras y eventuales suspensiones en la PTAP del barrio Llano Balón, y con las Juntas de Acción Comunal de las veredas Los Limos y Venadito el acceso a los predios y la socialización de las obras, de manera que se minimicen las afectaciones al suministro de agua.

k) Realizar las pruebas de estanqueidad de los tanques y de funcionamiento de válvulas, compuertas y tuberías, así como el lavado y la desinfección de las estructuras antes de su entrega, dejando registro fotográfico y actas firmadas por la supervisión.

l) Entregar, con el acta de recibo final, los planos récord, el registro fotográfico, las memorias de cantidades y un instructivo básico de operación y mantenimiento de cada tanque, que sirva de insumo al expediente de tanques e infraestructura previsto en los esquemas organizacionales de los acueductos de Los Limos y Venadito y para la entrega de las obras a las respectivas Juntas de Acción Comunal.

m) Instalar la valla informativa del proyecto en cada frente de obra, conforme a los lineamientos de la Entidad.

n) Vincular preferiblemente mano de obra no calificada de la zona de influencia del proyecto e incorporar, como condición especial de ejecución, la integración de personas con discapacidad en el equipo de trabajo o la subcontratación inclusiva, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el Decreto 287 de 2026.

o) Cumplir las cláusulas anticorrupción del contrato y abstenerse de realizar cualquier acto de soborno, colusión o fraude, de conformidad con el Decreto 997 de 2026.

8.13 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.

b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

e) Exigir la calidad de las obras objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

g) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con la invitación.

i) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

k) Ejercer la supervisión general del contrato.

ALEXANDER BOTELLO LOPEZ
Alcalde Municipal

ANEXO N° 1
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Doctor:
ALCALDE MUNICIPAL
MUNCIPIO DE CONVENCIÓN

REFERENCIA: SA-MENC-013-2026
CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER.

Nosotros los suscritos: _____de acuerdo con las Bases de Contratación, hacemos la siguiente propuesta para "CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- ✓ Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- ✓ Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- ✓ Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- ✓ Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- ✓ Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: NINGUNA.
- ✓ Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso. NINGUNO.
- ✓ Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente
Nombre del proponente o de su Representante Legal C. C. No.
Dirección de correo
Correo Electrónico
Telefax
Ciudad
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ABONO DE LA PROPUESTA:
Si el Representante Legal del proponente no es Ingeniero Civil o un Ingeniero Ambiental, matriculado, diligénciela siguiente nota:

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero

Civil o Ingeniero Ambiental matriculado y/o Ingeniero con Matrícula No. Y Cédula No. abono la presente propuesta".

(Firma de quien abona la propuesta)

ANEXO N° 2
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Ciudad y fecha

Doctor:
ALCALDE MUNICIPAL
MUNCIPIO DE CONVENCION

REFERENCIA: SA-MENC-013-2026
"CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participaren la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. **La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.**
2. **El Consorcio está integrado por:**

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El Representantedel Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con CC N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es: Dirección de correo _____
Dirección electrónica_____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION UNON TEMPORAL

Ciudad y fecha

Doctor:
ALCALDE MUNICIPAL
E. S. D

REFERENCIA: SA-MENC-013-2026
"CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de la referencia, cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- ✓ La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	(%) (2)

- ✓ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno delos integrantes.
- ✓ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección
Dirección electrónica
Teléfono Telefax Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO N° 4
RELACION DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

REFERENCIA: SA-MENC-013-2026

"CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

No.	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
1						
2						

Cuando la obra relacionada se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N/I T)

Alcaldía de
CONVENCIÓN
Nit: 800.099.236-9

ANEXO N° 5
RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

REFERENCIA: SA-MENC-013-2026

"CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

No.	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
1						
2						

Cuando la obra relacionada se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO N° 6
CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha

Doctor:
ALCALDE MUNICIPAL
MUNCIPIO DE CONVENCION

REFERENCIA: SA-MENC-013-2026

"CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en _____.

(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal _____
C.C. No

ANEXO N° 7
CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha

Doctor:
ALCALDE MUNICIPAL
MUNCIPIO DE CONVENCION

REFERENCIA: SA-MENC-013-2026

"CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en ___

(Se firma según el caso por):

ANEXO N° 8
MANIFESTACIÓN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
(Personas jurídicas)

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE CONVENCION
CONVENCIÓN.

REFERENCIA: SA-MENC-013-2026

"CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

El Suscrito _____, miembro (y Representante Legal) de la (unión temporal o consorcio), manifiesto bajo la gravedad de juramento que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, y especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
No C.C. XXXXXXX

ANEXO N° 9
MANIFESTACIÓN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
(Personas naturales)

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE CONVENCION
CONVENCIÓN

REFERENCIA: SA-MENC-013-2026

"CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

El Suscrito _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, y especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
No C.C. XXXXXXX

ANEXO N° 10

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION COMO CONSTRUCTOR

Lp No xxxxxxxxxxxxxx

OBJETO: xxxxxxxxxxxxx

ANEXO N° 11
FORMULARIO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

REFERENCIA: SA-MENC-013-2026

"CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"			
OBJETO DEL CONTRATO	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA**	**MULTA O SANCIÓN**

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO N° 12
FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS

REFERENCIA: SA-MENC-013-2026
"CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V.R UNITARIO	V.R TOTAL
01	**AMPLIACIÓN PTAP BARRIO LLANO BALÓN – TANQUE DE ALMACENAMIENTO SECTOR LLANO DE BALÓN**				
01.01	**PRELIMINARES**				
01.01.01	DESCAPOTE	M2	25,00		
01.01.02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL	M2	12,30		
01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
01.02.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SIN CLASIFICAR CON EQUIPO, INCLUYE TRANSPORTE - DE 2,50 E	M3	40,00		
01.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO - Max= 3.00 MTS	M3	36,00		
01.02.03	RELLENO VIBROCOMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA PARA REPOSICIÓN DE MATERIAL COMÚN (CASCAJO)	M3	42,00		
01.02.04	RETIRO MECÁNICO DE ESCOMBROS Y OTROS	M3	52,00		
01.03	**ESTRUCTURA**				
01.03.01	SOLADO CONCRETO SIMPLE 1:3:4 - ENTRE 5 Y 10 CMS.	M3	2,00		
01.03.02	CONCRETO SIMPLE 1:2:3 - 3.000 PSI, 21,0 MPA, 210 KG/CM2, CLASE D.	M3	3,00		
01.03.03	COLUMNA CONFINAMIENTO CONCRETO 1:2:3 - S= 25x25 CMS	ML	22,00		
01.03.04	LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 12 CMS	M2	12,00		
01.03.05	ACERO DE REFUERZO DE Ø1/4 - Ø1/2	KG	761,00		
01.03.06	MURO EN LADRILLO COMÚN APAREJO TIZÓN - E= 25 CMS	M2	32,00		
01.03.07	ESCALON DE ACCESO EN VARILLA DE Ø5/8	PASO	9,00		
01.03.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:4	M2	58,00		
01.03.09	PENDIENTADOS PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO - E= 5 CMS	M2	9,00		
01.03.10	PINTURA EXTERNA CON IMPERSIL	M2	38,00		
01.03.11	PINTURA INTERNA CON CAUCHO CLORADO	M2	29,00		

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V.R UNITARIO	V.R TOTAL
01.03.12	TAPA Y ARO METÁLICO TIPO PESADO PARA POZO DE INSPECCIÓN - D= 60 CMS.	UND	1,00		
01.03.13	TAPA EN LAMINA CORRUGADA CALIBRE 3/16	UND	1,00		
01.03.14	COMPUERTA DESLIZANTE AUTOCONTENIDA - INCLUYE VASTAGO Y BASE L= 5 MTS	UND	1,00		
01.03.15	LLAVE O VALVULA DE BOLA TIPO PESADO Ø2	UND	1,00		
01.03.16	TUBERIA PVC DE Ø2" RDE 21, UNIÓN MECÁNICA	ML	64,00		
01.03.17	TUBERÍA PVC SANITARIA DE Ø6 PARA RED DOMICILIARIA	ML	24,00		
02	**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO VEREDA LOS LIMOS – CARTAGENITA**				
02.01	**PRELIMINARES**				
02.01.01	DESCAPOTE	M2	25,00		
02.01.02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL	M2	12,30		
02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
02.02.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SIN CLASIFICAR CON EQUIPO, INCLUYE TRANSPORTE - DE 2,50 E	M3	40,00		
02.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO - Max= 3.00 MTS	M3	36,00		
02.02.03	RELLENO VIBROCOMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA PARA REPOSICIÓN DE MATERIAL COMÚN (CASCAJO)	M3	42,00		
02.02.04	RETIRO MECÁNICO DE ESCOMBROS Y OTROS	M3	52,00		
02.03	**ESTRUCTURA**				
02.03.01	SOLADO CONCRETO SIMPLE 1:3:4 - ENTRE 5 Y 10 CMS.	M3	2,00		
02.03.02	CONCRETO SIMPLE 1:2:3 - 3.000 PSI, 21,0 MPA, 210 KG/CM2, CLASE D.	M3	3,00		
02.03.03	COLUMNA CONFINAMIENTO CONCRETO 1:2:3 - S= 25x25 CMS	ML	22,00		
02.03.04	LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 12 CMS	M2	12,00		
02.03.05	ACERO DE REFUERZO DE Ø1/4 - Ø1/2	KG	761,00		
02.03.06	MURO EN LADRILLO COMÚN APAREJO TIZÓN - E= 25 CMS	M2	32,00		
02.03.07	ESCALON DE ACCESO EN VARILLA DE Ø5/8	PASO	9,00		
02.03.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:4	M2	58,00		

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V.R UNITARIO	V.R TOTAL
02.03.09	TUBERÍA PVC DE Ø1/2 RDE 21 - INCLUYE ACCESORIOS	ML	60,00		
02.03.10	PENDIENTADOS PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO - E= 5 CMS	M2	9,00		
02.03.11	PINTURA EXTERNA CON IMPERSIL	M2	38,00		
02.03.12	PINTURA INTERNA CON CAUCHO CLORADO	M2	29,00		
02.03.13	TAPA EN LAMINA CORRUGADA CALIBRE 3/16	UND	1,00		
02.03.14	TUBERIA PVC DE Ø2" RDE 21, UNIÓN MECÁNICA	ML	24,00		
02.03.15	LLAVE O VALVULA DE BOLA TIPO PESADO Ø2	UND	1,00		
02.03.16	CAJA DE INSPECCIÓN - S= 0,70x0,70 MTS, HLibre= 0,80 MTS	UND	2,00		
03	**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO VEREDA VENADITO**				
03.01	**PRELIMINARES**				
03.01.01	DESCAPOTE	M2	18,00		
03.01.02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL	M2	28,00		
03.02	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
03.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN BLANDO - MAX= 1,50 MTS	M3	28,80		
03.02.02	RELLENO VIBROCOMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA PARA REPOSICIÓN DE MATERIAL COMÚN (CASCAJO)	M3	10,00		
03.02.03	RETIRO MECÁNICO DE ESCOMBROS Y OTROS	M3	15,00		
03.03	**ESTRUCTURA**				
03.03.01	CONCRETO CICLÓPEO 1:2:4 BASE - MUROS - ENCOLE	M3	3,00		
03.03.02	CONCRETO SIMPLE 1:2:3 - 3.000 PSI, 21,0 MPA, 210 KG/CM2, CLASE D.	M3	2,79		
03.03.03	COLUMNA CONFINAMIENTO CONCRETO 1:2:3 - S= 25x25 CMS	ML	14,70		
03.03.04	LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 12 CMS	M2	11,16		

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V.R UNITARIO	V.R TOTAL
03.03.05	ACERO DE REFUERZO DE Ø1/4 - Ø1/2	KG	705,30		
03.03.06	MURO EN LADRILLO COMÚN APAREJO TIZÓN - E= 25 CMS	M2	46,19		
03.03.07	ESCALON DE ACCESO EN VARILLA DE Ø5/8	PASO	5,00		
03.03.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:4	M2	48,24		
03.03.09	TUBERÍA PVC DE Ø1/2 RDE 21 - INCLUYE ACCESORIOS	ML	6,00		
03.03.10	PENDIENTADOS PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO - E= 5 CMS	M2	8,06		
03.03.11	PINTURA EXTERNA CON IMPERSIL	M2	24,12		
03.03.12	PINTURA INTERNA CON CAUCHO CLORADO	M2	24,12		
03.03.13	TUBERIA PVC DE Ø2" RDE 21, UNIÓN MECÁNICA	ML	18,00		
03.03.14	CAJA DE INSPECCIÓN - S= 0,70x0,70 MTS, HLibre= 0,80 MTS	UND	2,00		
03.03.15	TUBERIA PVC DE Ø2" RDE 21, UNIÓN MECÁNICA	ML	18,00		
03.03.16	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE EXTREMO LISO Ø2 PARA U.M, INCLUYE TAPA VALVULA EN HF	UND	1,00		
03.03.17	TUBERÍA PVC DE Ø1/2 RDE 21 - INCLUYE ACCESORIOS	ML	30,00		
	COSTO TOTAL A.I.U			**33,00%**	
	COSTO TOTAL DE OBRA (A)				

Nota: No realizar redondeos en las operaciones de Valor unitario por Cantidad y presentar el valor de Total Obra a dos decimales.

Firma (s) Autorizada(s)
Proponente

ANEXO N° 13
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

REFERENCIA: SA-MENC-013-2026
"CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

Los suscritos _____, identificados con la Cédula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____, domiciliado _____, actuando en nombre propio (o en representación de); que en adelante se Denominará EL PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelantes se denominará LA CONTRATANTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Que EL CONTRATANTE adelantan un proceso de contratación conjunta que tiene el siguiente objeto: "CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

- ✓ Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de ELCONTRATANTE en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

- ✓ Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Contratación referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Llamado a presentar ofertas.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Llamado a Presentar Ofertas, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SÉPTIMA: Entidad. Declaro que los Llamados a Presentar Ofertas están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de ELCONTRATANTE, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a LA ENTIDAD, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Llamado a Presentar Ofertas de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente – Entidad. Nos comprometemos a cumplir todas las obligaciones derivadas delo proceso licitatorio y del contrato que llegue a realizarse en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el período de ejecución.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe este PACTO, en la ciudad de _____el día ____ del mes de _____ de 2024.

EL PROPONENTE

FORMATO 14.A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE CONVENCIÓN
Convención, Norte de Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación SA-MENC-013-2026

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ del 20_

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO 14.B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

MUNICIPIO DE CONVENCIÓN

Convención, Norte de Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación SA-MENC-013-2026

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO 14.C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

MUNICIPIO DE CONVENCIÓN

Convención, Norte de Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación SA-MENC-013-2026

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LAS VEREDAS VENADITO Y LOS LIMOS Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) UBICADA EN EL BARRIO LLANO BALÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]